



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Manual de Procedimientos para la Gestión del Organismo Intermedio Ligero: Estrategia DUSI ALICANTE “Área las Cigarreras”



EDUSI ALICANTE

Area Las Cigarreras

PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

(Art. 7 del Reglamento(UE)nº1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013)

Alicante, septiembre de 2017

V.4.1

Índice de contenido

<u>0. INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>1.DISPOSICIONES GENERALES</u>	4
<u>1.1.Información Entidad DUSI y responsable</u>	4
<u>1.2.Información de la estrategia DUSI</u>	5
<u>1.3.Estructura de la Entidad DUSI</u>	5
<u>1.3.1. Unidad de Gestión EDUSI</u>	5
<u>1.3.2. Organigrama de la unidad de gestión EDUSI</u>	6
<u>2.FUNCIONES QUE SON DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN</u>	8
<u>2.1.Principales funciones que desempeñaría la Entidad DUSI</u>	8
<u>2.2.Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI</u>	8
<u>2.2.1.Participación de asistencia técnica externa</u>	10
<u>2.2.2.Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4 Del Anexo III del Reglamento (UE) N° 1011/2014)</u>	11
<u>2.3.Definición de los procedimientos</u>	15
<u>2.3.1.Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos</u>	15
<u>2.3.2.Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable</u>	16
<u>2.3.3.Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación</u>	18
<u>2.3.4.Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad)</u>	20
<u>2.3.5.Descripción del procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI)</u>	25
<u>2.3.6.Remisión de copias electrónicas auténticas a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión</u>	28
<u>3.APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI</u>	29
<u>4.INFORMACIÓN PARA INCORPORAR TRAS LA EVALUACIÓN POR EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN</u>	30
<u>ANEXOS</u>	31
<u>Anexo_1.) Listado de Acrónimos y Abreviaturas</u>	31
<u>Anexo_2.) Listados de Auto Evaluación anti-fraude</u>	32
<u>Anexo 3 Otras medidas antifraude. Declaraciones institucionales del Ayuntamiento de Alicante en materia antifraude</u>	40
<u>Anexo 4 Listado de Comprobación Previa a la Selección de Operaciones y Modelo de Solicitud de financiación y propuesta de operación : S1</u>	51
<u>Anexo_5.) Modelo para elaborar el "Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)"</u>	60
<u>Anexo_6.) Campos de Intervención</u>	69
<u>Anexo_7.FICHAS DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN</u>	71
<u>Anexo_8.) Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Excmo. Ayuntamiento de Alicante</u>	108

0. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Alicante concurrió a la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, realizada mediante la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y esta primera convocatoria (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015).

En el BOE del 3 de octubre de 2016 se publicó la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias, donde en su Anexo I, numeral 165 CV21, se selecciona la solicitud del **Ayuntamiento de Alicante, “Área Las Cigarreras”**, con una ayuda asignada de **11.053.941,33 euros**, siendo su Organismo Intermedio la **“Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano”**. En su resuelto undécimo, la Resolución, señala que:

“

3. *Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones.”*

De este modo, las entidades beneficiarias de la convocatoria, o Entidades DUSI, van a seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de sus Estrategias, actuando como organismos intermedios, que coloquialmente han sido denominados organismos intermedios *“ligeros”*.

El BOE del 14 de diciembre de 2016 publicó la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria, ratificándose la selección provisional de la estrategia presentada por el Ayuntamiento de Alicante. Y donde se acordó:

“Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER...”

Atendiendo a lo prescrito en la resolución, se formalizó el Acuerdo de Compromiso Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con firma del Alcalde de fecha 14.12.2016, asumiendo el Ayuntamiento todas las obligaciones que le correspondían de la convocatoria. Y atendiendo a los antecedentes mencionados, en este Manual se recogen los protocolos de un Manual de Procedimientos, y una Evaluación de Riesgos de Fraude para ser validados por el Organismo Intermedio de Gestión de la **Estrategia DUSIALICANTE “Área Las Cigarreras”**.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Información Entidad DUSI y responsable

Denominación	EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE	
Naturaleza jurídica	Ayuntamiento	
Dirección postal	Plaza del Ayuntamiento 1 03002 ALICANTE	
Dirección de correo electrónico corporativo	iniciativaurbana@alicante.es	
Teléfono 965149638		Fax 965149062

Datos de la persona de contacto		
Nombre y apellidos	Román PINEDO ESTEBAN	
Cargo	Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos	
Dirección postal	Calle San Nicolás, 2-3ª, 03002 ALICANTE	
Dirección de correo electrónico	iniciativaurbana@alicante.es	
Teléfono 965149638		Fax 965149062

1.2. Información de la estrategia DUSI

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible	
Título	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
CCI	2014ES16RFOP002.
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12: Eje URBANO.
Objetivos Temáticos en los que interviene	OT2; OT4; OT6; OT9
Prioridades de Inversión en los que interviene	<p>PI.2.3: (2c) Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.</p> <p>PI.4.5: (4e) Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.</p> <p>PI.6.3: (6c) Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.</p> <p>PI.9.2: (9b) Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.</p>
Objetivos específicos en los que interviene	<p>OE.2.3.3 (020c3): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo Urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.</p> <p>OE.4.5.1 (040e1): Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.</p> <p>OE.4.5.3 (040e3): Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.</p> <p>OE.6.3.4 (060c4): Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.</p> <p>OE.6.5.2 (060e2): Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.</p> <p>OE.9.8.2 (090h2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.</p>
Fondo(s) gestionados por el OI	FEDER <input checked="" type="checkbox"/>

La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de	27/09/17
--	----------

1.3. Estructura de la Entidad DUSI

Se debe describir la unidad o departamento de la Entidad DUSI que ejercerá las funciones propias de “Organismo Intermedio Ligero” y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (unidades ejecutoras). En relación a esa unidad se detallará de manera precisa el organigrama y órgano/s responsable/s.

1.3.1. Unidad de Gestión EDUSI

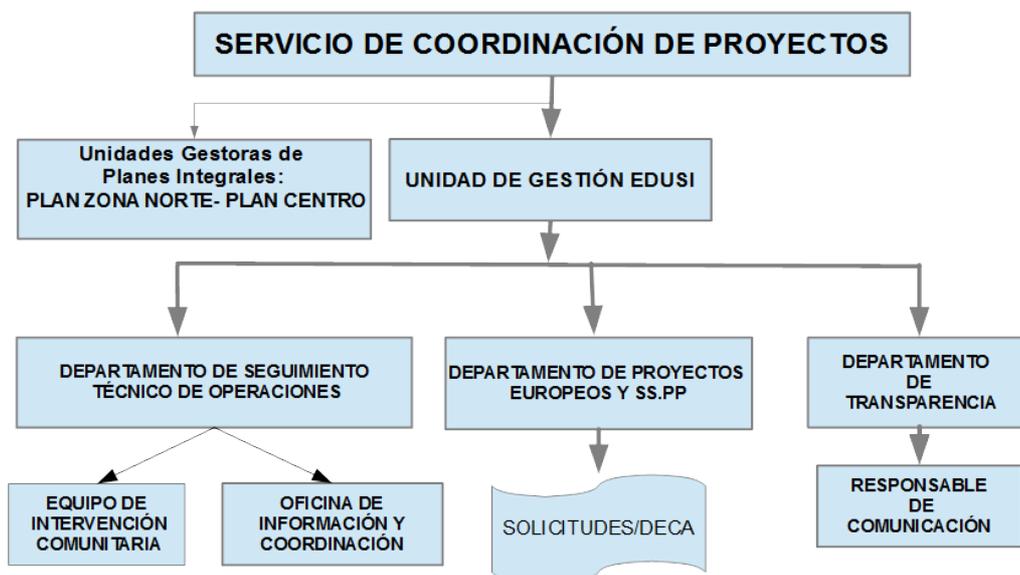
El Servicio de Coordinación de Proyectos de la Organización Municipal se constituye como Unidad de Gestión de la EDUSI, gestionará las actividades transversales de la EDUSI, impulsará la Participación Social y las Comisiones de Acción, y recogerá la participación y la aportación de los Servicios Técnicos Municipales.

Será responsabilidad de la Unidad de Gestión:

- Publicar las **Propuestas de Operaciones, y evaluar las Manifestaciones de Interés** para su selección por el **Concejal Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos**
- Tramitar la selección de la operación ante el Organismo Intermedio de Gestión para su eventual aprobación con las condiciones que se consideren en el correspondiente DECA.

- **Certificación de la ejecución de la EDUSI.**- Recabar la documentación de los Órganos Ejecutores y atendiendo a la normativa correspondiente la consolidará para su verificación y Solicitud de Reembolso. Asegurarse del cumplimiento de las reglas de certificación, de la conformidad con los documentos originales conservados en soportes de datos generalmente aceptados, como establece el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. En la documentación se acreditará la elegibilidad del gasto y su publicidad, según lo establecido en la reglamentación aplicable, y asegurándose de cumplimiento de la pista de auditoría.
- La aplicación de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, FEDER.
- La recogida de información de seguimiento a nivel de ejecución física y financiera, y dará asistencia a las distintas unidades de ejecutoras y equipo técnico de la Estrategia DUSI Alicante.

1.3.2. Organigrama de la unidad de gestión EDUSI



Dentro del Servicio de Coordinación de Proyectos, se crea , la **Unidad de Gestión EDUSI**, con las siguientes funciones y personal responsable

Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos. (Técnico Superior de Administración Especial)
Responsable de la Unidad DUSI

TITULAR: **Román Pinedo Esteban.**

- El Jefe/a del Departamento de Seguimiento Técnico de Operaciones, bajo cuya tutela figurará la **Oficina de Información y Coordinación**, y el **Equipo de Intervención Comunitaria**, que representará en el territorio a la EDUSI y facilitará la comunicación de los residentes con la Administración Municipal, junto con la misión de informar sobre las actuaciones del EDUSI a los beneficiarios y público interesado. Esta oficina y el equipo contarán con personal municipal y asistencia técnica externa.

TITULAR: **Gema Ramis Bolaños.** Técnico Medio de Administración Especial

Colaboradores: **Raquel Ferrándiz Guillén** (administrativo)

- El Jefe/a del Departamento de Proyectos Europeos y Subvenciones Públicas, se encargará de la evaluación de la Muestras de Interés, entrega del DECA, y seguimiento de operaciones.

TITULAR: **Vicente Bernabeu Abad.** Técnico Superior de Administración Especial Economista

Colaboradores: **Josefa Mestre Caselles**. (Técnico Medio Económico); **Fernando Candela Muñoz** (Técnico de Administración General)

- El Jefe/a del Departamento de Transparencia, dará asistencia en la gestión de la plataforma de difusión y publicidad de la Estrategia, en materias como: Expresiones de Interés de las Operaciones, Difusión de Operaciones, Convocatorias de Participación Ciudadana de la Estrategia, normas anti-fraude, y contratación. De este departamento dependerá la responsabilidad de las estrategias de comunicación, con las funciones establecidas en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS).

TITULAR: **Juan de Dios Melero Rubio**. Técnico Medio Trabajador Social

María Victoria Buades Costa (Auxiliar Administrativo)

La Unidad EDUSI está constituida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de julio de 2017.

Asignación de funciones en la Entidad DUSI			
Función Delegada por la AG	(Área/Servicio/Negociado responsable de su ejercicio, etc...)	Personal asignado	
		Número	% de dedicación
Difundir el Procedimiento para la Selección de Operaciones	Unidad de Gestión EDUSI, Jefe del Departamento de Transparencia y Comunicación	2	90,00%
Recibir las propuestas, y Manifestaciones de Interés	Unidad de Gestión EDUSI, Jefe del Departamento de Seguimiento Técnico de Operaciones	2	100,00 %
Valorar las Propuestas	Unidad de Gestión EDUSI, Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos	1	10,00%
Dar el DECA a las Unidades Ejecutoras, y garantizar la pista de auditoria	Unidad de Gestión EDUSI: Departamento de Proyectos Europeos	3	90,00%
Medios por los que se vinculan las personas anteriores a la gestión del Programa ¹	Personal funcionario de carrera o interino, y cargos políticos electos. Todos ellos vinculados reglamentariamente con la Administración. Decreto de la Cocejal Delegado de Coordinación de Áreas y proyectos nombrando los miembros de la Unidad de Gestión “EDUSI-FEDER-Las Cigarreras”		

POLÍTICA DE REEMPLAZO POR AUSENCIAS PROLONGADAS.- En caso de ausencias prolongadas el Ayuntamiento tiene establecido un sistema de **atribución temporal de funciones** para encomendar a funcionarios de similar nivel y perfil profesional las tareas a cubrir en la Unidad de Gestión. Adicionalmente se podrá recurrir a la figura de Comisión de Servicios con personal propio asignado provisionalmente a la Unidad de Gestión.

SEPARACIÓN DE FUNCIONES.- Dada la naturaleza del Servicio de Coordinación de Proyectos en el que se incardina la Unidad de Gestión, todo el personal adscrito a dicha Unidad

¹Nombramiento/designación/contrato/asistencia técnica/ etc.

cumple funciones separadas de cualquier Unidad de Ejecución del Ayuntamiento y no realiza por sí mismo la ejecución de operaciones de la estrategia, salvo las de seguimiento y gestión que le son propias como Unidad de Gestión.

De acuerdo con la estructura administrativa del Ayuntamiento de Alicante, el Servicio de Coordinación de Proyectos tiene como misión principal la coordinación seguimiento y evaluación, en su caso, de los proyectos de carácter tecnológico, social y cultural, que afecten a varios servicios, y la Alcaldía considere prioritario su impulso; con la coordinación que sea necesaria, tanto con otros servicios municipales, como con otras administraciones públicas o entidades privadas.

2. FUNCIONES QUE SON DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN

2.1. Principales funciones que desempeñaría la Entidad DUSI

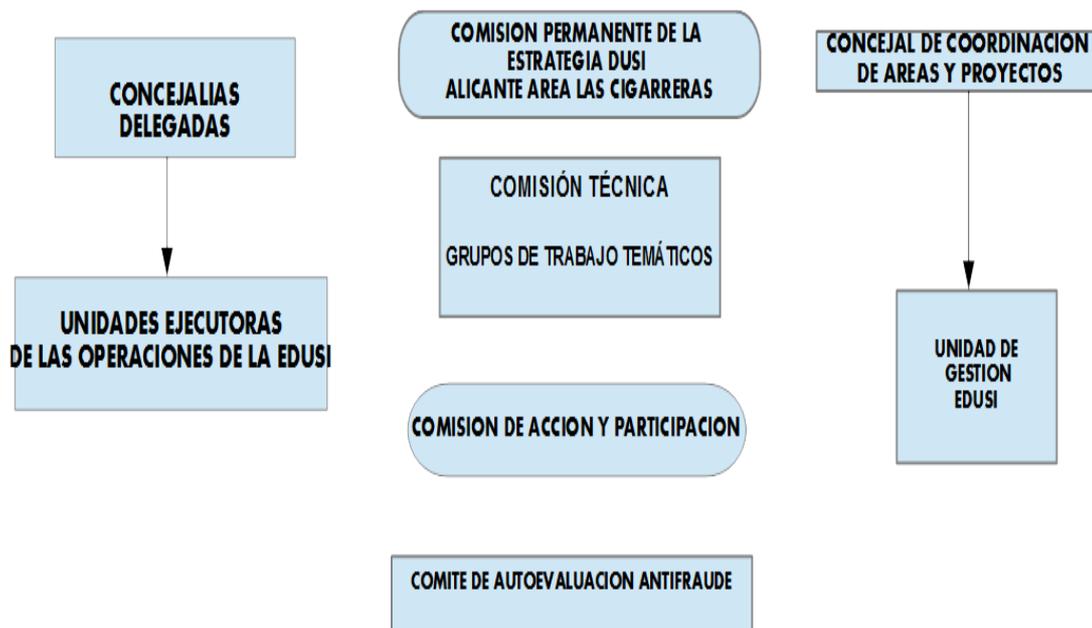
Las funciones que la Entidad DUSI va a desempeñar son las incluidas en el “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2016. (Anexo 8)

2.2. Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI

Organigrama y especificaciones de las funciones (incluido el plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las competencias necesarias)

El Ayuntamiento de Alicante, es Organismo Intermedio Ligero por lo que atendiendo al Artículo 125.7, se establecerá la adecuada **separación de funciones** para llevar a cabo la gestión y las verificaciones del sistema. La separación de funciones para garantizar la independencia de las actuaciones de la siguiente manera:

El organigrama funcional de los órganos de la EDUSI se estructura en:



Funciones detalladas de la estructura organizativa.

- **Concejal Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos.**- Será el responsable de autorizar las Operaciones de la EDUSI, con el DECA que corresponda a la misma.

- **Comisión Permanente de la Estrategia DUSI.**- Órgano colegiado consultivo en la que participan el Concejal Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos, las Direcciones Territoriales de las Consellerías, las Juntas de Distrito y las entidades ciudadanas.

- **Comité de Auto-Evaluación Anti-fraude.**- Constituido mediante decreto de Alcaldía de fecha 28.02.2017, con la misión de llevar a cabo la actualización de la herramienta-cuestionario suministrado por el Organismo Intermedio en cumplimiento de las políticas de transparencia y buen gobierno comunitarias y nacionales. Este Comité se integra en el Comité Técnico para la evaluación y aprobación inicial de las propuestas de operaciones, velando también por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que se recoge en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

- **Comisiones de Acción y Participación Social.**- Está compuesta por representantes políticos, técnicos, y asociaciones interesadas. Y se estructura en grupos de trabajo temáticos, donde todas las actuaciones se presentarán, debatirán y evaluarán según áreas temáticas. Se pondrá a disposición de las Comisiones, en su caso, la Asistencia Técnica necesaria puntual para desarrollar temas especializados, y talleres de sensibilización con los agentes del territorio.

- **Comisión Técnica.**- Esta compuesta por técnicos expertos con cualificaciones complementarias para la ejecución de los objetivos del proyecto, y pertenecientes a distintas concejalías implicadas en la gestión.

La Comisión Técnica se constituye por grupos de trabajo temáticos,:

- Ciudad Inteligente-dimensión económica y competitividad (OT2)
- Ciudad Sostenible-dimensión física y medioambiental (OT4 y OT6)
- Ciudad Integradora- dimensión social y gobernanza (OT9)

Asimismo celebrará reuniones plenarias al menos con una periodicidad semestral.

Sus funciones son las siguientes:

Planificación de acciones, agentes implicados, presupuestos y coordinación.

Plantear propuestas de operaciones juntamente con los diversos Servicios Municipales, y atendiendo a las distintas cualificaciones del equipo técnico multidisciplinar, dichas propuestas irán encaminados a asegurar que las operaciones cumplan con el logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad meta:

- Aplicación de los **principios generales** de promoción de la igualdad entre hombre y mujer, y no discriminación, según el Artículo 7 y de Desarrollo Sostenible con la aplicación del principio que “quien contamina paga” contemplado en el Artículo 8.
- Seguimiento, supervisión y reorientación de la Estrategia DUSI en su caso.
- Integración territorial de programas, priorización de objetivos, recursos y servicios.
- Debatir posibilidades actuales y futuras de intervención según los recursos financieros, técnicos, humanos y de infraestructuras.
- Búsqueda y coordinación de recursos en las Administraciones públicas, Unión Europea y Entidades privadas.

Evaluar de forma colegiada de las propuestas presentadas

- **Unidades Ejecutoras de las Operaciones**, representadas por los diversos Servicios municipales, Organismos Autónomos o Entidades conveniadas, bajo la dependencia del Concejal delegado de cada materia, comprometidos mediante los correspondientes documentos DECA en la ejecución de las operaciones asignadas.

- **Unidad de Gestión EDUSI.**- Dentro de la estructura organizativa del Servicio de Coordinación de Proyectos de la Organización Municipal se constituye la **Unidad de Gestión de la EDUSI**, gestionará las actividades transversales de la EDUSI, y atendiendo a la estructura especificada en el apartado anterior del Manual, estarán a cargo de esta Unidad los siguientes órganos:

- **Departamento de Seguimiento Técnico de Operaciones**
Oficina de Información y Coordinación
Equipo de Intervención Comunitaria
- Departamento de Proyectos Europeos y Subvenciones Pública**
- Departamento de Transparencia**
Responsable de Comunicación de la EDUSI-FEDER.

2.2.1. Participación de asistencia técnica externa

¿La Entidad DUSI va a contar con una asistencia técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿En qué funciones va a participar?		
¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica en otros ámbitos de gestión de la Estrategia?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

El porcentaje a utilizar en concepto de Asistencia Técnica Externa en la ejecución de la EDUSI será **inferior al 4%** del importe global.

El servicio de asistencia técnica a contratar es el siguiente: **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) AREA LAS CIGARRERAS, DEL MUNICIPIO DE ALICANTE (COFINANCIADO POR EL FEDER EN ESPAÑA) "**

Los servicios a contratar permitirán en primer lugar, implantar una Oficina de Información y Coordinación cuyas principales tareas serán las de informar sobre las actuaciones del proyecto a los beneficiarios y público interesado y facilitar la comunicación de los residentes con la Administración Municipal. Para ello prestará atención y dará información sobre el proyecto a los demandantes ya sea en forma presencial, u otros medios, como hacia la propia administración y les trasladará aquellos problemas detectados así como las posibles soluciones planteadas.

En segundo lugar, constituirán los servicios de intervención comunitaria, cuya misión es realizar un trabajo de calle y talleres de sensibilización con los agentes del territorio en las distintas áreas temáticas contempladas en la Estrategia DUSI Las Cigarreras.

Dichas prestaciones requieren el concurso de empresas especializadas y que cuenten con métodos y personal formado en técnicas de investigación social y consultoría en procesos participativos, medios de los cuales el Ayuntamiento no dispone en el grado adecuado, por lo que resulta necesario acudir a la contratación externa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en el artículo 10 y en el artículo 301 y siguientes del (TRLCSP). Sujeto a regulación armonizada por aplicación del artículo 16 del TRLCSP. Se propone la contratación de dicha obra mediante procedimiento abierto utilizando varios criterios para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 138 del TRLCSP. El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

El contrato tendrá una duración dos años contados a partir del día siguiente de la fecha de su formalización. Se admitirán un máximo de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas. Por tanto se prevé que cubra el período desde finales de 2017 hasta finales de 2021 (en caso de que se autoricen las dos prórrogas previstas). La **operación deberá ser aprobada por la Alcaldía**. Al tratarse de una operación de Asistencia Técnica en la que la ejecución la realiza la Unidad de Gestión, la evaluación de la operación corresponderá a un órgano independiente de ésta, y en concreto a la **Jefatura del Servicio de Alcaldía**.

2.2.2. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4 Del Anexo III del Reglamento (UE) N° 1011/2014)

Haciendo referencia el Anexo III, en su apartado 2.1.4 del Reglamento UE n° 1011/2014 por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) no 1303/2013, a los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, habida cuenta de los riesgos identificados, incluida la referencia a la evaluación de riesgos realizada [artículo 25, apartado 4, letra c), del Reglamento (UE) n° 1303/2013], en los literales siguientes:

“Art. 72, h) disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.

Art. 122, 2. Los Estados miembros deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperarán los importes pagados indebidamente, junto con los intereses de demora correspondientes. Notificarán a la Comisión las irregularidades que superen los 10 000 EUR en contribución de los Fondos y la mantendrán informada del resultado de la evolución significativa de las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas.

Art. 125, 4. c) aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados;”

Y en consideración de los antecedentes anteriores, se establece un equipo para la auto-evaluación e identificación de los riesgos de fraude en la estrategia, durante todo el período de programación, estableciéndose su revisión con una periodicidad anual, con la composición y las medidas que se detallan a continuación.

SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El Comité de Evaluación Anti-fraude se ha constituido mediante decreto de la Alcaldía, de fecha 28.02.2017.

La autoevaluación no será objeto de subcontratación.

La revisión del sistema y la evaluación del riesgo de fraude será realizada por el Comité Antifraude anualmente.

El Comité Antifraude es responsable de proponer la adopción de nuevas medidas y Planes de Acción en el caso de que observara un empeoramiento del resultado de la evaluación del riesgo de fraude o fueran ineficaces las medidas implementadas para mitigarlo.

En caso de **irregularidades sistémicas** detectadas se implementarán planes de Acción específicos a partir de la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en la operación u operaciones de naturaleza económica análoga
- Retirada de la cofinanciación comunitaria a todos aquellos expedientes en los que se detecte la incidencia detectada
- Comunicación a las delegaciones, departamentos o unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que la incidencia encontrada no vuelva a repetirse
- Revisión de los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación

Atendiendo a la responsabilidad en la gestión de las Operaciones, el Comité de auto-evaluación tendría la siguiente composición:

RESPONSABILIDAD	UNIDAD ASIGNADA
Selección de Operaciones	Servicio de Coordinación de Proyectos JEFATURA DE SERVICIO
Comprobaciones de operaciones	Servicio de Intervención JEFATURA DE SERVICIO DE INTERVENCION
Unidades Ejecutoras	Servicios Relacionados en el ejecución, así como los Organismos Autónomos (Agencia, Vivienda, y Turismo) GERENCIA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL GERENCIA PATRONATO MPAL. VIVIENDA GERENCIA PATRONATO TURISMO
Unidad Especializada	Servicio de Contratación JEFATURA DE SERVICIO

Método de trabajo

Fase 1.) Determinar los riesgos que resultan relevantes en cada sección.

Hoja 1: Exposición a riesgos de fraude específicos en la selección de solicitantes

- SR1 Conflictos de interés dentro del Comité de Evaluación.
- SR2 Declaraciones falsas de los solicitantes.
- SR3 Doble financiación

Hoja 2: Exposición a riesgos de fraude específicos en la contratación pública:

- PR1 Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.
- PR2 Manipulación del procedimiento de concurso competitivo.
- PR3 Conflicto de interés no declarado, pago de sobornos o comisiones.

Para valorar la exposición a riesgo de fraude y determinar la necesidad de implementar medidas correctivas se procede según el siguiente método:

Fase 2.) Valorar cada riesgo identificado (en cinco pasos)

- 1. Riesgo “bruto”.**
2. Controles que mitigan el riesgo “bruto”.
- 3. Riesgo “neto”.**
4. Plan de Acción para poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude
- 5. Riesgo “objetivo”.**- Nivel de riesgo, teniendo en cuenta el efecto de los controles actuales o previstos en el futuro.

Será de aplicación el documento “ Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades responsables de los programas . **EVALUACION DEL RIESGO DE FRAUDE Y MEDIDAS EFECTIVAS Y PROPORCIONALES CONTRA EL FRAUDE**”²

En su trabajos el Comité utilizará la Guía entregada por el O.I. con la herramienta en hoja excel , para valorar las dos secciones.

² http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/guiaevaluacionriesgofraudeymedidascontraelfraude_tcm7-384121.pdf

TABLAS DE PUNTUACION PARA VALORAR EL IMPACTO BRUTO Y NETO

PUNTUACIÓN DEL IMPACTO	En la reputación	En los objetivos
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo
3	Impacto significativo (a que el carácter del fraude es especialmente grave o a que hay varios beneficiarios involucrados)	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo
4	Investigación oficial de las partes interesadas o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.

Aplicación de la **PROBABILIDAD** de que ocurra un riesgo:

1	Va a ocurrir en muy pocos casos
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

De la evaluación del riesgo BRUTO, según la metodología indicada en el documento señalado, multiplicando el **IMPACTO X PROBABILIDAD** y la aplicación en su caso de los controles que mitigan el riesgo, se obtiene, la evaluación del **RIESGO NETO**. **Si la puntuación fuera mayor de 3 se aplicará un PLAN DE ACCIÓN** preciso para rebajar y luchar contra el fraude, para finalmente llegar a un **RIESGO OBJETIVO** menor.

La puntuación de **1 a 3**, en cada fase, se considera aceptable, en este caso:

- No son necesarios controles que mitigan el riesgo bruto.
- No son necesarios planes de acción/controles adicionales que mitigan el riesgo neto.

En ningún caso el riesgo objetivo puede ser mayor de 3.

Aplicación de los formularios de auto-evaluación en los distintos niveles de gestión de la EDUSI: Selección de los Solicitantes, y Riesgos de la Contratación Pública. (ANEXO 2)

Una vez evaluado el riesgo neto en cada sección (selección de solicitantes y contratación pública) en función de la aplicación de las distintas medidas y procedimientos que tiene establecido el Ayuntamiento, se han articulado otras medidas adicionales dentro de los PLANES DE ACCIÓN estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

El Ayuntamiento de Alicante ha adoptado los siguientes acuerdos (ANEXO 3), todos ellos inspirados por los principios que deben regir la función pública, con estricta sujeción al **Código Ético** de los empleados públicos:

- Adopción por el Ayuntamiento de Alicante de la **Declaración Institucional en materia antifraude de la Autoridad de Gestión**, mediante Decreto de 30 de mayo de 2017.
- Adhesión a la RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, mediante acuerdo del Pleno celebrado el 31 de marzo de 2015
- Adhesión al Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Inmigración y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Alicante, de ratificación del compromiso adquirido por la adhesión a la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local, mediante Decreto de 22 de octubre de 2009

En los planes de Acción incorporados en los procedimientos, el Ayuntamiento de Alicante se compromete a aprobar los siguientes instrumentos:

- **Declaración expresa de los empleados públicos** de la Unidad de Gestión EDUSI no incurrir en causa de abstención citadas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Declaración anual en materia de conflicto de intereses e incompatibilidades** a suscribir por los funcionarios participantes en la ESTRATEGIA DUSI Alicante, en particular los miembros de la Unidad de Gestión, del Comité antifraude, de las Comisiones Técnicas y los firmantes de las expresiones de interés por parte de las unidades ejecutoras de las operaciones.

FORMACIÓN

El Ayuntamiento de Alicante se compromete a participar en las actividades formativas organizadas tanto por la Autoridad de Gestión (como por ejemplo RIU), e incluir en el Plan de Formación Municipal acciones formativas específicas sobre gestión de subvenciones con fondos europeos, contratación y transparencia.

MEDIDAS DE DETECCIÓN

En los planes de Acción incorporados en los procedimientos, el Ayuntamiento de Alicante se compromete a poner en marcha

- Un procedimiento para la denuncia de irregularidades y sospechas de fraude detectadas a través de un canal específico a incluir en la WEB municipal de FONDOS FEDER que conecta con la oficina de sugerencias y reclamaciones, todo ello desarrollado en el apartado 2.3.5 de este Manual. (Buzón)

CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

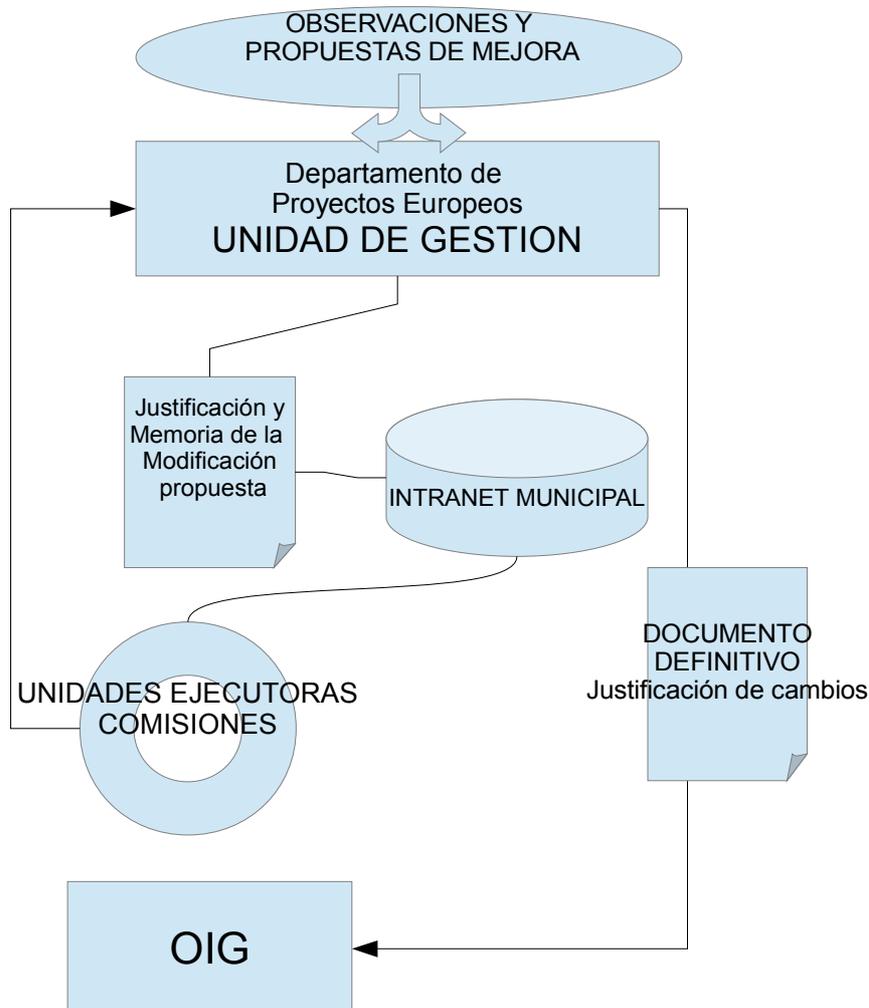
En los planes de Acción incorporados en los procedimientos, el Ayuntamiento de Alicante se compromete **comunicar al Organismo Intermedio de Gestión** de las irregularidades y sospechas de fraude detectadas. La Unidad de Gestión remitirá Memoria anual a la Autoridad de Gestión acerca de las reclamaciones y quejas presentadas, así como relación de los procedimientos administrativos, iniciados a instancia de parte mediante denuncia o recurso, que tengan como objeto las actuaciones relacionadas con la EDUSI-FEDER

2.3. Definición de los procedimientos

2.3.1. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos

La Unidad de Gestión recabará las observaciones que puedan surgir de la gestión de la estrategia, y las propuestas de mejoras que puedan surgir de los diferentes controles practicados, para efectuar la petición de modificación del Manual del Ayuntamiento a la Autoridad de Gestión.

1. Justificación de la modificación propuesta con informe del Departamento de Proyectos Europeos, y la conformidad del responsable de la Unidad de Gestión.
2. Período de información y sugerencias a las Unidades Ejecutoras y Comisiones de la EDUSI. Publicación en la Intranet municipal.
3. Resolución de sugerencias y observaciones y aprobación del texto definitivo de la modificación propuesta
4. Traslado a la Autoridad de Gestión de las modificaciones y el texto modificado (refundido)
5. Entrada en vigor del Manual modificado

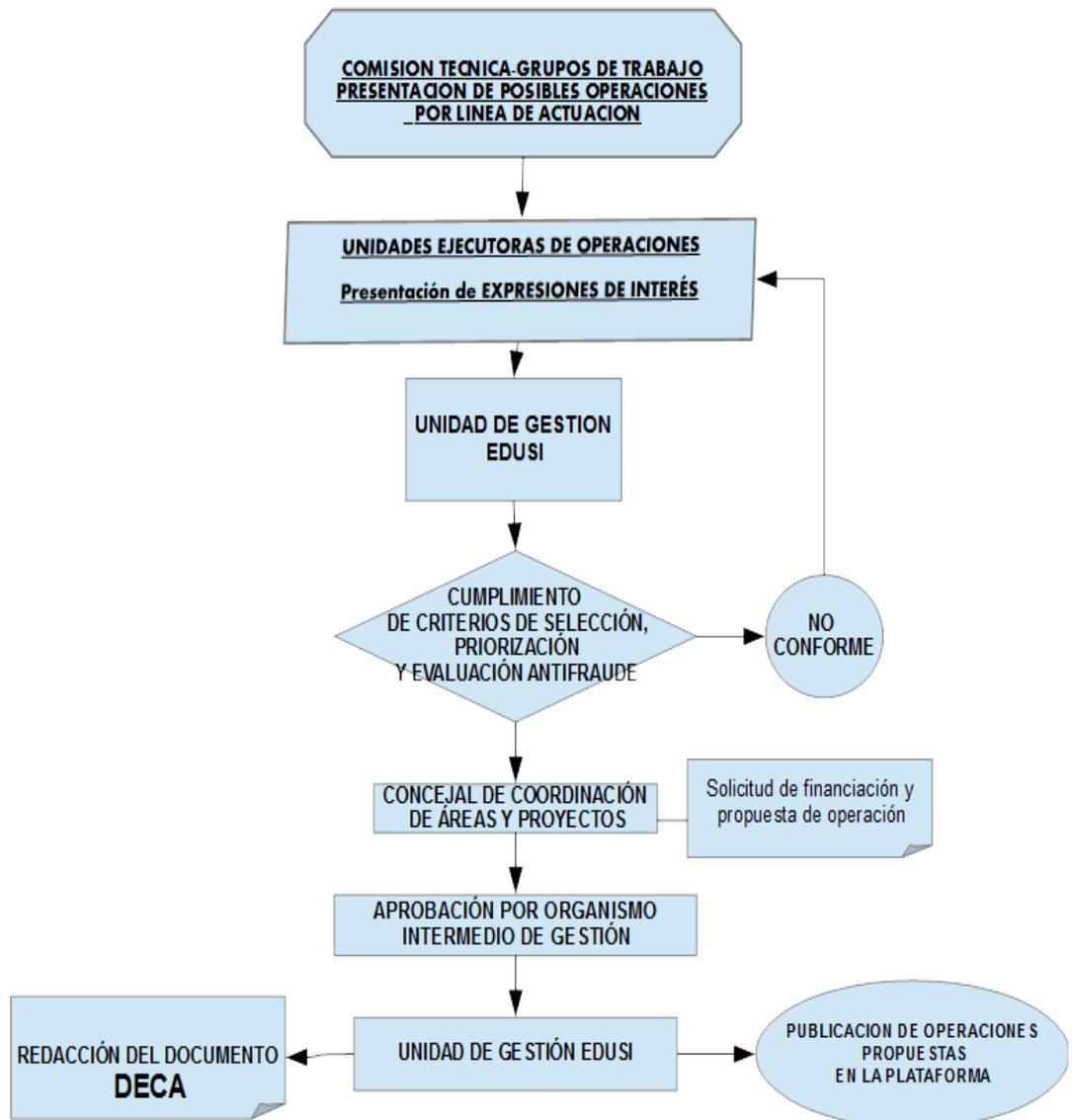


2.3.2. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable

Selección de operaciones	
<p>¿Qué unidad, personas o departamento intervendrá en el ejercicio de esta función?</p>	<p>Unidades ejecutoras Concejal Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos Comisión Técnica, órgano colegiado formado por técnicos municipales, convocados ad hoc para la presentación de propuestas y evaluación de operaciones, con la eventual aprobación inicial de la operación. La Comisión Técnica se constituye por grupos de trabajo temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciudad Inteligente-dimensión económica y competitividad (OT2) • Ciudad Sostenible-dimensión física y medioambiental (OT4 y OT6) • Ciudad Integradora- dimensión social y gobernanza (OT9) <p>Unidad de Gestión Comité antifraude ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTION</p>
<p>Describe los hitos del procedimiento y cómo se garantizará el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria del correspondiente grupo de trabajo de la Comisión Técnica (grupo de trabajo correspondiente) para la presentación de posibles operaciones por Líneas de Actuación. 2. Recepción y registro en la Unidad de Gestión de las Expresiones de Interés, de las Unidades Ejecutoras. Las solicitudes se deberán redactar en el <i>modelo tipo</i> para las Unidades Ejecutoras denominado “SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN” (según Modelo en Anexo 4) indicando los siguientes extremos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad ejecutora 2. Justificación de la expresión de interés 3. Operación propuesta (OT objetivo temático / PI prioridad de inversión / OE objetivo específico / CI categoría de intervención / línea de actuación / nombre / descripción / localización / fecha de inicio / plazo de ejecución o desarrollo / fecha estimada de conclusión / importe del coste total subvencionado / importe de la ayuda FEDER / senda financiera / criterios de selección / operaciones objeto de un procedimiento de recuperación) 4. Indicadores 5. Aspectos evaluables de la operación propuestas 6. Requisitos para ser considerada Buena Práctica 7. Medidas antifraude (control de doble financiación / conflicto de intereses) 3. Verificación, por la Unidad de Gestión, según la lista de comprobación incluida como ANEXO 4, del cumplimiento de las expresiones de interés, conforme a los criterios de selección de operaciones incluidos en cada una de las FICHAS DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN (según Modelo en Anexo 7) <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios generales del POCS 2. Criterios más específicos del POCS 3. Criterios de selección propios de la EDUSI Alicante “Area las Cigarreras” 4. Priorización de las operaciones según los criterios básicos incluidos en cada una de las FICHAS DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN.(según Modelo en Anexo 7) 5. Aplicación del sistema de autoevaluación del riesgo de fraude

6. Presentación ante el Concejal Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos para el trámite de solicitud de aprobación al Organismo Intermedio de Gestión (según modelo “Solicitud tipo de financiación y propuesta de operación”).
7. Aprobación por el Organismo Intermedio de Gestión.
8. Publicación de las Operaciones propuestas en la Plataforma.
9. Redacción del correspondiente DECA para la Operación, en la Unidad de Gestión.

Diagrama del procedimiento.



2.3.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.

El documento que establece las condiciones de la ayuda para cada operación (DECA) es un requisito que se contempla en el artículo 125 (3), letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 (RDC), que hace hincapié en que se recojan los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero y el calendario de ejecución de la operación. Asimismo, el artículo 67 (6) del RDC añade que, en dicho documento, habrá que añadir el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones del pago de la subvención, en su caso.

El DECA debe también hacer referencia a las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos relativos a la operación, según se especifica en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014. En cumplimiento de lo previsto en el Anexo XII del RDC relativo a medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, en el DECA se incorporará también especificaciones sobre las responsabilidades de los beneficiarios en esta materia. En este sentido, cabe destacar el carácter vinculante del seguimiento de las directrices establecidas por el Reglamento mencionado, así como de las recomendaciones del OIG y la AG, siendo un requisito importante, para cada operación, la recogida de los indicadores específicos para la evaluación del impacto de las acciones de comunicación y publicidad, así como su introducción en la base de datos habilitada a estos efectos (INFOCO2014).

De igual modo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 125.4.b se incluirá en el DECA la referencia a la obligación del beneficiario de mantener una contabilidad separada, o un código contable adecuado, para todas las transacciones relacionadas con la operación seleccionada para recibir cofinanciación europea.

También se incluirá en el DECA aquellos aspectos que en su caso especifiquen las normas de subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables, en función de las características de las operaciones.

En el **Anexo 5** del presente manual se encuentra los elementos relevantes que debe el DECA de cada operación que sea seleccionada, así como los modelos respectivos de DECA y de conformidad en la recepción del DECA.

Procedimiento de entrega y seguimiento de la recepción del DECA

Además, se requerirá que la entidad ejecutora beneficiaria de la operación confirme mediante acuse de recibo su declaración responsable y conformidad con las condiciones establecidas en el DECA, cerrando así el proceso de selección y aprobación provisional de la operación y remisión al OIG para su verificación para la aprobación y selección definitiva de la operación (según modelo proporcionado en **Anexo 5**).

Procedimiento para garantizar un sistema de contabilidad independiente y/o código contable diferenciado para las transacciones y fuentes de financiación de las operaciones seleccionadas.

Entre las funciones asumidas por la unidad de gestión OIL se encuentra la puesta en marcha de un procedimiento para asegurar que los beneficiarios o unidades ejecutoras dispongan y hagan uso de un sistema de contabilidad independiente o un código contable para todas las transacciones y fuentes de financiación (subvenciones, ayudas u otros ingresos relacionados) relacionadas con una operación (en cumplimiento del artículo 125 (4) b del RDC).

El sistema establecido permite identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria, todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Entrega del DECA	
¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo esta función?	Departamento de Proyectos Europeos y SS.PP.
Describe los hitos del procedimiento.	<p>1.- Recepción de la Propuesta de Operación aprobada por el OIG</p> <p>2.- Redacción del DECA cumplimentando los términos específicos de la operación, cubriendo al menos los mínimos exigibles siguientes (modelo según Anexo 5):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1º programa operativo FEDER 2. Estrategia DUSI 3. Organismo Intermedio de Gestión OIG 4. Organismo Intermedio Ligero (Ayuntamiento de Alicante) 5. Financiación 6. Unidad Ejecutora 7. Operación seleccionada <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo Temático 2. Prioridad de Inversión 3. Objetivo específicos 4. Categoría de Intervención 5. Línea de Actuación 6. Nombre de la Operación 7. Resumen de la Operación: localización, fecha de inicio, plazo de ejecución, fecha estimada de conclusión 8. Importe del coste total subvencionable solicitado, importe de la ayuda FEDER y senda financiera 9. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación 8. Indicadores 9. Estructura de la Unidad Ejecutoras 10. Medidas Antifraude 11. Pista de Auditoría 12. Medidas de Información y Comunicación <p>Condiciones específicas:</p> <p>3.- Entrega a la Unidad Ejecutora del documento de conformidad de las condiciones de la ayuda (según Modelo en Anexo 5)</p>
Diagrama del procedimiento.	<pre> graph TD A[OIG APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN] --> B[UNIDAD DE GESTIÓN Departamento de Proyectos Europeos] B --> C[Entrega del DECA y firma del documento de conformidad por la Unidad Ejecutora] B --- D[Redacción del DECA (según modelo)] B --- E[Declaración de conformidad de las condiciones DECA (según modelo)] </pre>

2.3.4. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad)

Pista de Auditoría	
¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo esta función	<p>1.- Unidad de Gestión EDUSI: Departamento de Proyectos Europeos.</p> <p>2.- Servicio de Intervención Municipal.</p> <p>3.- Unidad Ejecutora de la Operación.</p> <p>4.- Servicio de Contratación.</p>
Describe los hitos del procedimiento.	<p>- Unidad de Gestión EDUSI: (Departamento de Proyectos Europeos).-</p> <p>La unidad de gestión OIL será la encargada de facilitar el conocimiento y la información necesaria para que las unidades ejecutoras, a través de las herramientas, sistemas y procedimientos propios del Ayuntamiento de Alicante, procedan al adecuado archivo físico y digital de la documentación relacionada con la implementación de la estrategia DUSI</p> <p>La Unidad de Gestión procederá a la asignación un código de proyecto contable que permitirá identificar claramente los gastos e ingresos asociados a las operaciones de la estrategia DUSI. A tal fin codificará la operación en el DECA entregado a la Unidad Ejecutora para garantizar la pista de auditoría .</p> <p>Además hará constar en el DECA e informará a los beneficiarios de las operaciones, de la obligación de mantener una pista de auditoría y archivo de documentos adecuado, siguiendo los procedimientos establecidos.</p> <p>En lo referente al archivado y disponibilidad de los documentos justificativos sobre las operaciones cuyo gasto sea subvencionable por los Fondos se aplicará lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , cuyo texto se transcribe a continuación.</p> <p><i>Artículo 140</i></p> <p style="text-align: center;">Disponibilidad de los documentos</p> <p><i>1.Sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, la autoridad de gestión velará por que todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR, se pongan a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.</i></p> <p><i>En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo primero, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.</i></p> <p><i>La autoridad de gestión podrá decidir aplicar a las operaciones para las que el gasto subvencionable total sea inferior a 1.000.00E UR la norma a que se refiere el párrafo segundo.</i></p> <p><i>El plazo a que se refiere el párrafo primero se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión.</i></p> <p><i>2.La autoridad de gestión informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del período</i></p>

mencionado en el apartado 1.

3. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

4. Los documentos se conservarán en una forma que permita la identificación de los interesados durante un periodo no superior al necesario para los fines para los que se recogieron los datos o para los que se traten ulteriormente.

5. El procedimiento de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos comúnmente aceptados lo establecerán las autoridades nacionales y deberá garantizar que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

6. Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados se ajustan a los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

El Ayuntamiento de Alicante dispone de una aplicación informática que facilita el seguimiento y gestión de proyectos así como el archivo digital requerido para la pista de auditoría de la estrategia DUSI, respetando las normas de seguridad necesarias para garantizar que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

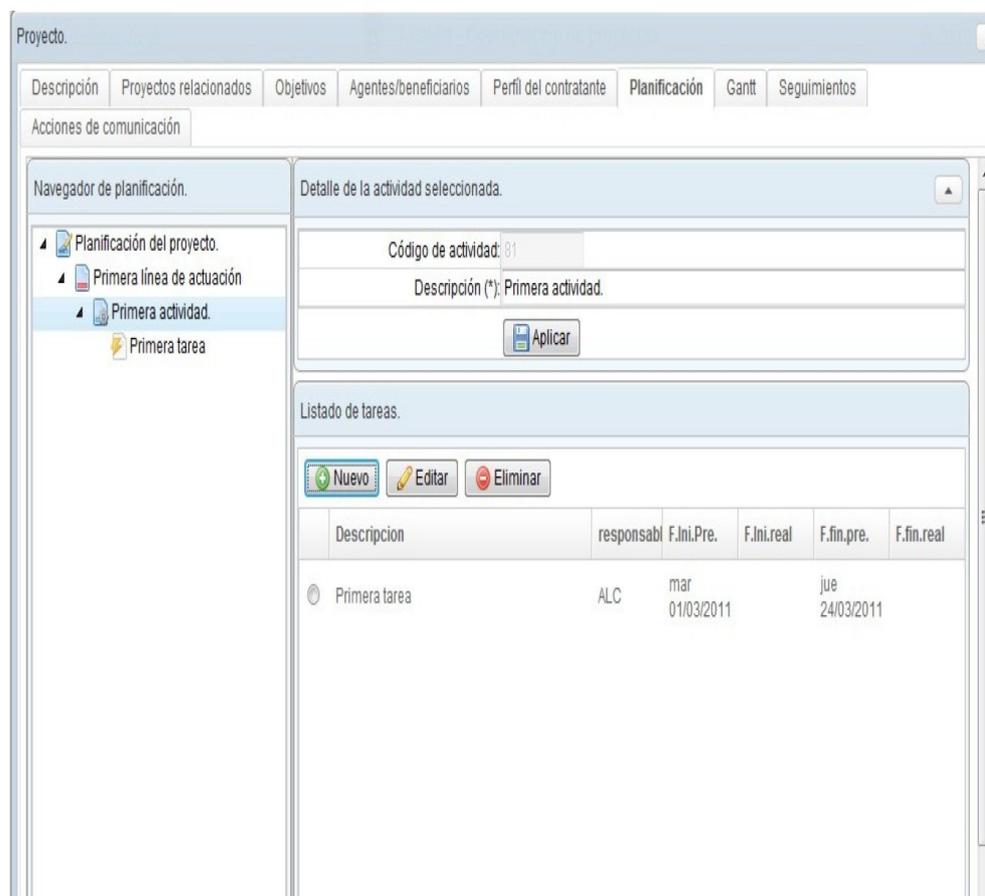
Information Technologies

Coordinación de proyectos – Manual de usuario



TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA APLICACIÓN	4
2. FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA APLICACIÓN	4
2.1. LISTADOS DE DATOS	4
2.2. VENTANA DE CREACIÓN/EDICIÓN.	5
3. GESTIÓN DE PROYECTOS	6
3.1. LISTADO DE PROYECTOS	6
3.1.1 CREACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO	6
3.1.2 EDICIÓN DE UN PROYECTO - DESCRIPCIÓN	7
3.1.3 EDICIÓN DE UN PROYECTO - PROYECTOS RELACIONADOS	8
3.1.4 EDICIÓN DE UN PROYECTO - OBJETIVOS	9
3.1.5 EDICIÓN DE UN PROYECTO - AGENTES / BENEFICIARIOS	10
3.1.6 EDICIÓN DE UN PROYECTO - PERFIL DEL CONTRATANTE	10
3.1.7 EDICIÓN DE UN PROYECTO - PLANIFICACIÓN	11
3.1.8 EDICIÓN DE UN PROYECTO - GANTT	12
3.1.9 EDICIÓN DE UN PROYECTO - SEGUIMIENTOS	12
3.1.10 EDICIÓN DE UN PROYECTO - ACCIONES DE COMUNICACIÓN	13



- **Unidad Ejecutora** identifica la operación con el código asignado en todos los documentos contables y presupuestarios que correspondan. Así como toda la documentación de los pliegos de contratación, redacción de los proyectos técnicos con planos, e informes relacionados.

- **Servicio de Intervención, Departamento de Contabilidad.-** El Ayuntamiento de Alicante cuenta con un sistema de Gestión de Expedientes denominado **FIRMA DOC-SICALWIN**, que integra las fases de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos y su fiscalización, la contabilidad financiero-patrimonial, y la aprobación de cada una de las operaciones con el soporte documental correspondiente (documentos administrativos, contractuales y contables) ; todo ello con soporte digitalizado. Por consiguiente, se custodian los documentos originales, y escáner en soporte digital de todos los documentos relacionados e identificados con el código de proyecto. Con independencia del plazo mínimo y legal de archivo (5 años) , se conservan los documentos digitalizados por plazo indefinido.

Seguimiento presupuestario y contable.- El Ayuntamiento de Alicante podrá hacer uso de la técnica de **Proyectos de Gasto** prevista en el Sistema de Contabilidad para la Administración Local. Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extienda a uno o más ejercicios, requiere un seguimiento y control individualizado.

En su estructura, el proyecto de gasto estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida, determinado según lo establecido por la propia entidad

local. Cada proyecto de gasto podrá desglosarse en niveles inferiores: expediente, subexpediente, etc. Asimismo, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, establecerá el nivel de superproyecto asignándolo al conjunto de la **EDUSI Alicante Área las Cigarreras**.

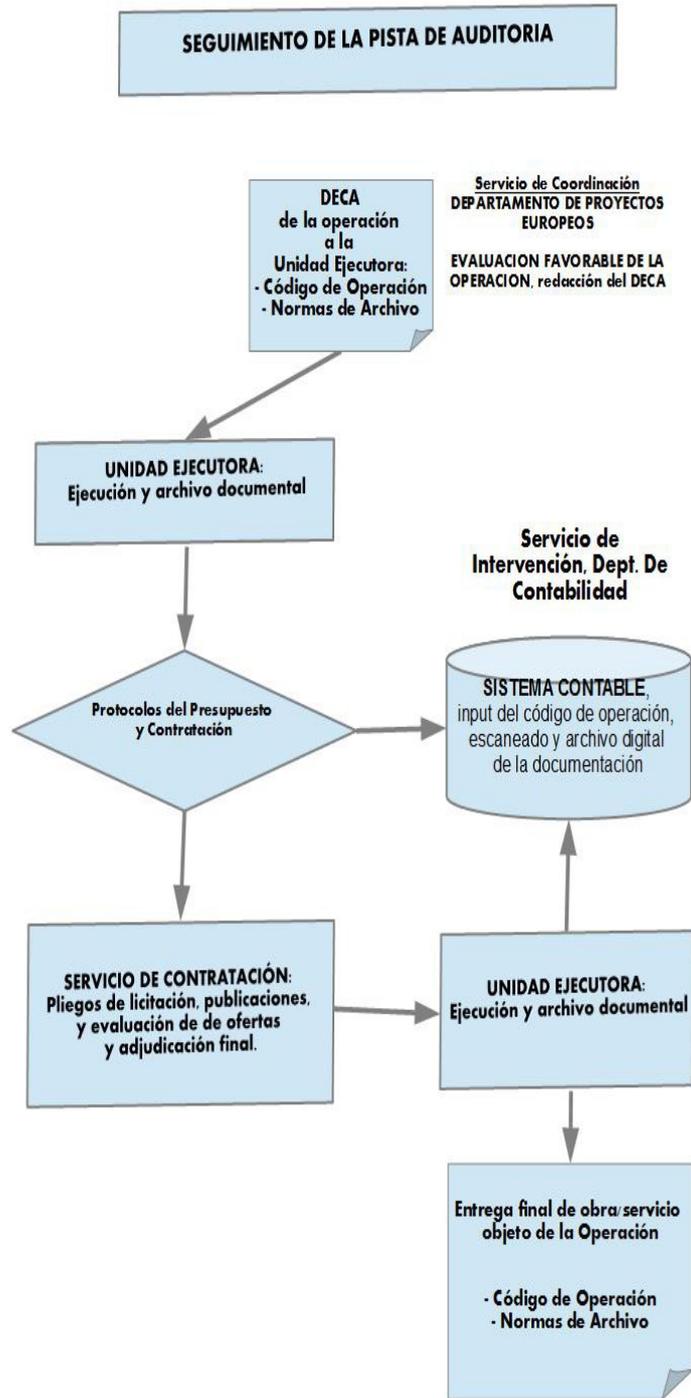
Seguimiento y control contable de los proyectos de gasto.

1. El seguimiento y control de los proyectos de gasto se realizará a través del sistema de información contable y alcanzará, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su período de ejecución, se extienda éste a uno o a varios ejercicios.

2. El seguimiento y control de los proyectos de gasto tendrá por objeto, entre otros, la consecución de los siguientes fines: a) Asegurar el cumplimiento de las vinculaciones jurídicas que para los distintos proyectos se hayan establecido. b) Controlar la ejecución presupuestaria de cada proyecto, de forma que los importes de cada fase no puedan superar a los de fases anteriores. c) Posibilitar, cuando proceda, el inventario de los proyectos de inversión.

- **Servicio de Contratación** efectúa el procedimiento correspondiente para la licitación y adjudicación final, así como los informes hasta la entrega final del objeto de la contratación. Custodian todos los expedientes de procedimiento de contratación, excepto los contratos menores que se custodian en cada unidad ejecutora.

SDiagrama del procedimiento.



2.3.5. Descripción del procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI)

Reclamaciones	
<p>¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo esta función?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comisiones de Acción y Participación.- Formado por personal técnico municipal o asistencia técnica ad hoc, representantes políticos, junto de representantes de sociedad civil en la zona de intervención. - Registro General, para dar entrada por escrito de sus asuntos. - Oficina de Registro en Juntas de Distritos del Municipio - Unidad de Gestión, responsable de la organización de la EDUSI. - Oficina de información y coordinación de la EDUSI, ubicado en la misma zona de actuación.
<p>Describe los hitos del procedimiento</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ayuntamiento como entidad pública tiene un protocolo para atender al ciudadano, que será igualmente una ventanilla de acceso a las posibles reclamaciones de los interesados. Por consiguiente, las reclamaciones relacionadas con la estrategia DUSI “Alicante- Área Las Cigarreras” podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento y en los registros descentralizados de las Juntas de Distrito. En la oficina del Registro General, se admitirán instancias o documentos conforme a lo establecido en la normativa sobre procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), siguiendo en su tramitación lo prevenido en la citada Ley 2. Por otra parte el Departamento de Calidad y Atención a la Ciudadanía de la Concejalía de Recursos Humanos, Organización y Calidad gestiona la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones. Es la unidad administrativa encargada de gestionar las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones de la ciudadanía en relación con el funcionamiento de los servicios municipales. El procedimiento de dicha Oficina se describe a continuación http://www.alicante.es/es/normativa/reglamento-organico-comision-especial-sugerencias-y-reclamaciones <p>OFICINA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES</p> <p>Es la unidad administrativa encargada de gestionar las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones de la ciudadanía en relación con el funcionamiento de los servicios municipales.</p> <p>Al respecto, se entiende por:</p> <p>Sugerencia: propuesta para mejorar la prestación o calidad de un servicio municipal, referida a su organización o funcionamiento, que pueda contribuir a simplificar, reducir, eliminar trámites o molestias en las relaciones de los ciudadanos con la Administración Municipal.</p> <p>Reclamación: petición, demanda o protesta sobre el mal o deficiente funcionamiento de los servicios municipales (tardanza, desatenciones, etc.), con el fin de su corrección.</p> <p>Reclamación en queja: con carácter extraordinario, podrán presentarse ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones ante la falta de contestación en plazo por la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones, o cuando la respuesta no sea satisfactoria.</p> <p>Felicitación: reconocimiento expreso realizado por un usuario sobre el buen</p>

funcionamiento de algún servicio concreto del Ayuntamiento o el trato y atención recibida de las personas que trabajan en él, a título individual o de un colectivo concreto.

¿Quiénes pueden presentarlas?

Cualquier persona física o jurídica, con independencia de su lugar de residencia o nacionalidad.

¿Pueden ser anónimas?

No. A diferencia de los avisos de incidencias, que sí pueden serlo, las sugerencias, reclamaciones, reclamaciones en queja y felicitaciones deben hacerse acreditando la identidad.

¿Qué impreso se puede utilizar?

Mediante alguno de los dos impresos siguientes:

- Instancia General.
- Impreso Específico Sugerencias y Reclamaciones.

¿Qué información deben incluir?

- Nombre y dirección.
- DNI o equivalente.
- Objeto.
- Motivación.
- Firma.
- Documentación que se estime pertinente.

¿Qué solicitudes serán rechazadas?

- Las anónimas.
- Aquellas en las que se advierta manifiestamente mala fe, carencia de fundamento o falta de concreción, o puedan perjudicar el legítimo derecho de un tercero.
- Aquellas cuyo contenido exceda de la competencia municipal.
- Las que tengan un contenido económico, versen sobre un procedimiento judicial abierto o tengan por objeto la revisión de un acto municipal.
- Las cuestiones pendientes de resolución judicial o en tramitación administrativa, hasta que recaiga resolución.

¿Cuál es la tramitación?

- Presentada la sugerencia, reclamación, reclamación en queja o felicitación, la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones **la examinará en el plazo de 10 días** y podrá requerir a quien la formula para que, en un plazo de 10 días, subsane los defectos u omisiones de que adolezca, o la admitirá a trámite.
- Una vez admitida a trámite, la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones **remitirá la sugerencia o reclamación al Servicio afectado**, que deberá emitir informe preceptivo, **para hacerlo llegar al ciudadano**.
- Las reclamaciones en queja serán elevadas a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones para su conocimiento.
- Las reclamaciones que afecten al comportamiento de autoridades o personal municipal tendrán carácter reservado, pudiéndose requerir informe al superior jerárquico, y dando derecho a la persona aludida a la presentación de alegaciones.

- **3.** Por último, la Unidad de Gestión tiene establecida una **Oficina de Información y Coordinación**, ubicada en la zona de actuación que cuenta con un personal técnico y soporte administrativo para atender al público, donde se dará información de las actuaciones y **atenderán los requerimientos de los interesados**.

Al objeto de no duplicar procedimientos y evitar interferencias en su tramitación, las reclamaciones, sugerencias y quejas que se presenten en esta Oficina se

remitirán, en el mismo día, a la OFICINA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, dando opción igualmente al interesado a iniciar un procedimiento administrativo a través de la presentación de instancia en el Registro General o lugar equivalente.

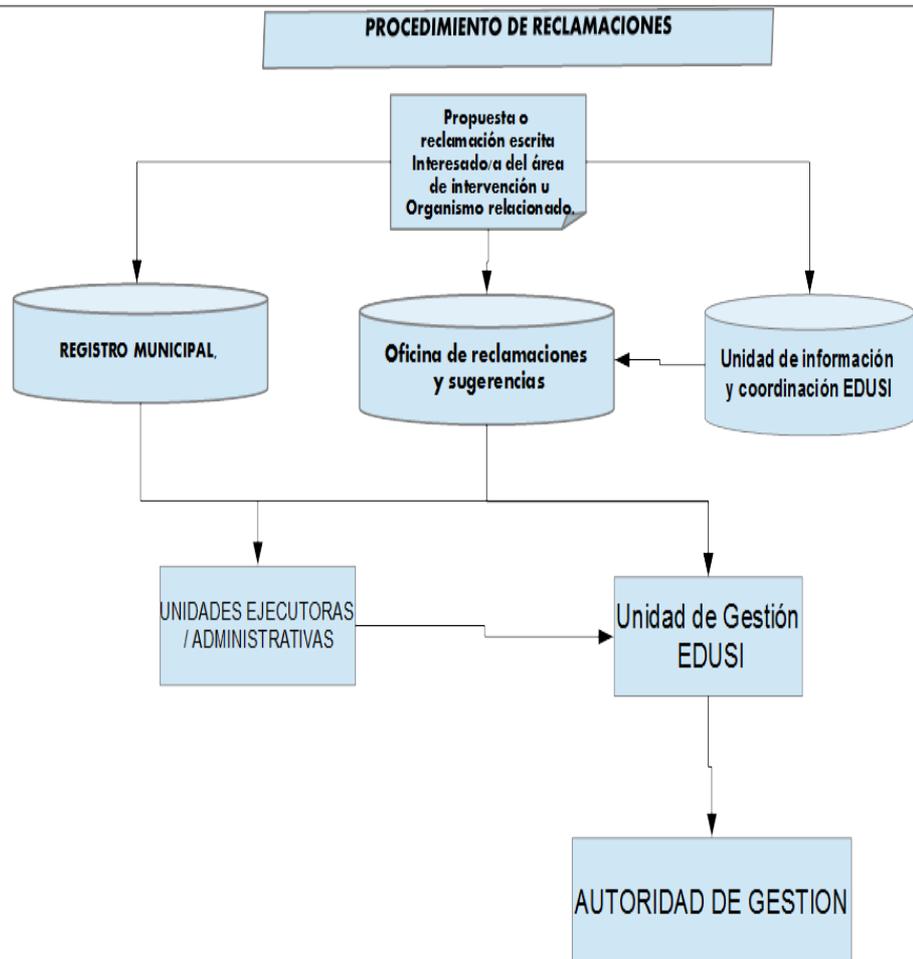
La WEB municipal de Fondos Europeos <http://www.alicante.es/es/area-tematica/fondos-feder-dusi-alicante-area-cigarreras> contará con un acceso directo a la página WEB de la Oficina de sugerencias y reclamaciones, así como al **Registro General Municipal**, al objeto de obtener información del procedimiento y poder iniciar su tramitación telemáticamente.

- **4.** De todas las instancias, reclamaciones, quejas y sugerencias que puedan presentarse por cualquier medio ante las Oficinas descritas en este apartado, se remitirá copia a la UNIDAD DE GESTION, a efectos de seguimiento y control de cara a la AUTORIDAD DE GESTIÓN, todo ello sin perjuicio de la intervención que le corresponda por razón del procedimiento.

En caso de que dichas Oficinas no constaten la vinculación de la instancia o reclamación con la Estrategia DUSI, corresponderá dicha función de traslado e información a la UNIDAD EJECUTORA.

- **5.** La Unidad de Gestión remitirá Memoria anual a la Autoridad de Gestión acerca de las reclamaciones y quejas presentadas, así como relación de los procedimientos administrativos iniciados a instancia de parte mediante denuncia o recurso, que tengan como objeto las actuaciones relacionadas con la EDUSI-FEDER.

Diagrama del procedimiento



2.3.6. Remisión de copias electrónicas auténticas a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión

El sistema de control financiero del Ayuntamiento dispone de un sistema de archivo digitalizado de la documentación contable y justificantes de pago. Y las copias auténticas requeridas por la normativa se remitirán al Organismo Intermedio mediante los protocolos que este determine.

3. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

Fecha	27/09/2017	
Firma del responsable		
	Nombre y apellidos	Román PINEDO ESTEBAN
	Órgano	Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos Ayuntamiento de Alicante

4. INFORMACIÓN PARA INCORPORAR TRAS LA EVALUACIÓN POR EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN

Funciones y procedimientos evaluados favorablemente	Indicar fecha de la evaluación favorable:
Acuerdo de delegación de funciones: ANEXO II “ <i>Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE</i> ”	14.12.2016

ANEXOS

Anexo_1.) Listado de Acrónimos y Abreviaturas

AA	Autoridad de Auditoría.
AC	Autoridad de Certificación.
AG	Autoridad de Gestión.
AGE	Administración General del Estado.
AT	Asistencia Técnica
BOE	Boletín Oficial del Estado
CE	Comisión Europea
CPSO	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.
DECA	Documento que establece las condiciones de la ayuda.
EDUSI	Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.
EP12	Eje Prioritario 12 del POCS: Eje Urbano.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OCS	Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015).
OSF	Organismo con Senda Financiera.
OI	Organismo Intermedio.
PO	Programa Operativo.
POCS	Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.
RDC	Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.
RIU	Red de Iniciativas Urbanas (red sectorial prevista en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España, como principal mecanismo de coordinación en materia de desarrollo urbano y fondos comunitarios).

Anexo_2.) Listados de Auto Evaluación anti-fraude

Anexo_2.) Listados de Auto-Evaluación Anti-fraude
 Anexo_2.1.- Exposición a Riesgos de Fraude Específicos, (SR)_Selección de Solicitantes.

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS de los Solicitantes por el Beneficiario: Comisiones de Acción

- Selección

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de las Comisiones de Acción influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión		
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo		
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo		
SRX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del OIL influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité	Organismos de Ejecución y beneficiarios	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	No	No	Bajo	-1	-1	2	1	2
			SC 1.2	El Organismo Intermedio Ligero (OIL) dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No	Bajo					
			SC 1.3	El Organismo Intermedio Ligero (OIL) dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.4	El Organismo Intermedio Ligero (OIL) imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Sí	Sí	Medio					
			SC 1.5	El Organismo Intermedio Ligero (OIL) vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Sí	Sí	Medio					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Alto					
SC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...											

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Establecer un procedimiento para recibir denuncias de irregularidades o infracciones detectadas en las licitaciones, mediante un Buzón que recoja estas posibles irregularidades	Responsable Comité Antifraude	inmediato	-1	-1	1	0	0
			Compromiso de informar al Organismo Intermedio de Gestión de las irregularidades y sospechas de fraude detectadas en el Buzón de denuncias	Responsable Comité Antifraude	inmediato					
			Suscribir una DECLARACIÓN ANUAL EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES por los funcionarios participantes en la Estrategia DUSI Alicante, en particular, los miembros de la Unidad de Gestión, del Comité Antifraude, de las Comisiones Técnicas y los firmantes de las expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras de las operaciones.	Responsable Comité Antifraude	inmediato					
			Aprobación de una DECLARACION INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE por parte del OIL	Responsable Comité Antifraude	inmediato					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 2.1	El proceso de verificación del Organismo Intermedio Ligero (OIL) de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			SC 2.2	El proceso de verificación del Organismo Intermedio Ligero (OIL) hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	No	Sí	Medio					
			SC 2.3	El proceso de verificación del Organismo Intermedio Ligero (OIL) incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	Sí	No	Medio					
			Efecto combin	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Establecer un procedimiento para recibir denuncias de irregularidades o infracciones detectadas en las licitaciones, mediante un Buzón que recoja estas posibles irregularidades	Responsable Comité Antifraude	inmediato	-1	-1	1	0	0
			Compromiso de informar al Organismo Intermedio de Gestión de las irregularidades y sospechas de fraude detectadas en el Buzón de denuncias	Responsable Comité Antifraude	inmediato					
			Suscribir una DECLARACIÓN ANUAL EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES por los funcionarios participantes en la Estrategia DUSI Alicante, en particular, los miembros de la Unidad de Gestión, del Comité Antifraude, de las Comisiones Técnicas y los firmantes de las expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras de las operaciones.	Responsable Comité Antifraude	inmediato					
			Aprobación de una DECLARACION INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE por parte del OIL.	Responsable Comité Antifraude	inmediato					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	1	3	SC 3.1	El proceso de verificación del Organismo Intermedio Ligero (OIL) incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	Si	No	Medio	-1	-1	2	0	0
			SC 3.2	Control presupuestario de las fuentes de financiamiento	Si	Si	Alto					
RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN							RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación		Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	0	0						-1	-1	1	0	0

4: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN DIRECTA POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Está expuesta a este riesgo la Autoridad de Gestión?	SI NO lo está, deberá justificarse
PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal de la AG soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Un miembro de la AG puede dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Puede falsear la justificación para contratar con un único proveedor a base de definir unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Puede conceder los contratos a terceros a los que desee favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Puede prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Autoridades de gestión y terceros	Interno / Colusión		
PR2	Manipulación del procedimiento de concurso	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Un miembro de la AG puede adaptar las convocatorias de ofertas o propuestas incluyendo unas especificaciones que se ajusten exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de la AG encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta mejor en el aspecto técnico o económico. 3) Un miembro de la AG puede manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Autoridades de gestión y terceros	Colusión		
PR3	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de una AG favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Se puede adjudicar un contrato a un beneficiario en el que un miembro del personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación, o 2) Los beneficiarios que han licitado para obtener contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones para influir sobre la adjudicación de los contratos.	Autoridades de gestión y terceros	Colusión		
PRX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...					

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal del OIL soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	Autoridades de gestión y terceros	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO								
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)					
3	2	6	División de un contrato en varios														
			PC 1.1	El OIL requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato de un único proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo del OIL).	SI	SI	ALTO	-1	-1	2	1	2					
			PC 1.2	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO										
			PC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...													
			Contratación de un único proveedor sin justificación														
			PC 1.11	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del OIL), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	SI	ALTO										
			PC 1.12	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO										
			PC 1.13	El OIL dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	SI	SI	ALTO										
			PC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...													
			Prórroga irregular del contrato														
IC 1.21	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del OIL), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	SI	ALTO													
IC 1.22	El OIL dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	SI	SI	BAJO													
IC 1.23	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO													
IC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...																

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Establecer un procedimiento para recibir denuncias de irregularidades o infracciones detectadas en las licitaciones, mediante un Buzón que recoja estas posibles irregularidades	Responsable Comité Antifraude	inmediato	-1	-1	1	0	0
			Compromiso de informar al Organismo Intermedio de Gestión de las irregularidades y sospechas de fraude detectadas en el Buzón de denuncias	Responsable Comité Antifraude	inmediato					
			Suscribir una DECLARACIÓN ANUAL EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES por los funcionarios participantes en la Estrategia DUSI Alicante, en particular, los miembros de la Unidad de Gestión, del Comité Antifraude, de las Comisiones Técnicas y los firmantes de las expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras de las operaciones.	Responsable Comité Antifraude	inmediato					
			Aprobación de una DECLARACION INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE por parte del OIL	Responsable Comité Antifraude	inmediato					

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
PR2	Manipulación del procedimiento de concurso	Un miembro del personal del OIL favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Autoridades de gestión y terceros	Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	3	9	Especificaciones amañadas						-1	-1	2	2	4
			PC 2.1	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, por personal de nivel directivo del OIL), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	SI	ALTO						
			PC 2.2	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO						
			PC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									
			Filtración de los datos de las ofertas										
			PC 2.11	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas de los competidores, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones de la adjudicación.	NO	NO	BAJO						
			PC 2.12	Existe un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, por ejemplo mediante la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.	SI	SI	ALTO						
			PC 2.13	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	NO	NO	BAJO						
			PC 2.14	Incluir la descripción de los controles adicionales...									
			Manipulación de las ofertas										
PC 2.21	El procedimiento de licitación incluye un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.	SI	SI	ALTO									
PC 2.22	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	NO	NO	ALTO									
PC 2.23	Incluir la descripción de los controles adicionales...												

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	2	4	Establecer un procedimiento para recibir denuncias de irregularidades o infracciones detectadas en las licitaciones, mediante un Buzón que recoja estas posibles irregularidades	Responsable Comité Antifraude	inmediato	-1	-1	1	1	1
			Compromiso de informar al Organismo Intermedio de Gestión de las irregularidades y sospechas de fraude detectadas en el Buzón de denuncias	Responsable Comité Antifraude	inmediato					
			Suscribir una DECLARACIÓN ANUAL EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES por los funcionarios participantes en la Estrategia DUSI Alicante, en particular, los miembros de la Unidad de Gestión, del Comité Antifraude, de las Comisiones Técnicas y los firmantes de las expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras de las operaciones.	Responsable Comité Antifraude	inmediato					
			Aprobación de una DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE por parte del OIL	Responsable Comité Antifraude	inmediato					

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
PR3	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del OIL favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Autoridades de gestión y terceros	Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		
3	3	9	Conflicto de interés no declarado							-1	-1	2	2	4
			PC 3.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	SI	SI	ALTO							
			PC 3.2	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del OIL), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	SI	ALTO							
			PC 3.3	El OIL dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	NO	NO	BAJO							
			PC 3.4	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	NO	NO	BAJO							
			PC 3.5	Incluir la descripción de los controles adicionales...										
			Sobornos o comisiones											
			PC 3.11	El OIL ha implantado controles estrictos de los procedimientos de licitación, por ejemplo en lo relativo a los plazos de presentación, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO							
			PC 3.12	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del OIL), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	SI	SI	ALTO							
			PC 3.13	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que la oferta ganadora sea notablemente similar a la que le sigue inmediatamente en la escala de precios, que se haya presentado en el último momento, o que existan evidencias de que el ofertante favorecido se comunica privadamente con alguna de las personas responsables de la contratación.	NO	NO	BAJO							
PC 3.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	NO	NO	BAJO										
PC 3.15	Incluir la descripción de los controles adicionales...													

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
2	2	4	Establecer un procedimiento para recibir denuncias de irregularidades o infracciones detectadas en las licitaciones, mediante un Buzón que recoja estas posibles irregularidades	Responsable Antifraude	Comité	inmediato	-1	-1	1	1	1
			Compromiso de informar al Organismo Intermedio de Gestión de las irregularidades y sospechas de fraude detectadas en el Buzón de denuncias	Responsable Antifraude	Comité	inmediato					
			Suscribir una DECLARACIÓN ANUAL EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES por los funcionarios participantes en la Estrategia DUSI Alicante, en particular, los miembros de la Unidad de Gestión, del Comité Antifraude, de las Comisiones Técnicas y los firmantes de las expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras de las operaciones.	Responsable Antifraude	Comité	inmediato					
			Aprobación de una DECLARACION INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE por parte del OIL	Responsable Antifraude	Comité	inmediato					
			Medidas de formación con asistencia a las Jornadas Informativas de la RIU y actividades formativas internas desde el propio OIL	Responsable Antifraude	Comité	inmediato					

Anexo 3 Otras medidas antifraude. Declaraciones institucionales del Ayuntamiento de Alicante en materia antifraude



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno en funciones de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.4. ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: APROBACIÓN.

Las relaciones entre la ciudadanía y los Gobiernos Locales son preocupaciones comunes e históricas del conjunto de asociados de la Federación Española de Municipios y Provincias y, especialmente, en lo que referido al desarrollo de mecanismos para favorecer la Participación Ciudadana sustentados en el conocimiento de la acción pública y en la rendición de cuentas a la sociedad.

Es de conocimiento general el incremento, en los últimos años, de la demanda social en los aspectos de Transparencia y Participación y, como los Estatutos de la FEMP prevén la posibilidad de crear en su seno Redes de asociados para agrupar intereses y esfuerzos, por tanto, se considera conveniente utilizar esta ventana de oportunidad y generar una Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana que ayude, a las Entidades Locales, a responder a esta expectativa social y a cumplir los diversos requerimientos normativos que, por la aprobación de Leyes estatales y autonómicas sobre estas materias que se están produciendo.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el pasado 16 de diciembre de 2014 en su Junta de Gobierno, acordó iniciar los trámites para constituir la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana" con el fin de promover innovaciones y mejoras en la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos, siendo aprobada su constitución en la Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero de 2015.

La constitución de la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana" se justifica por los resultados de los últimos estudios

sobre la opinión de la ciudadanía en relación a Transparencia y Participación que ofrece información interesante. Destacando la siguiente:

- La mayoría de los ciudadanos (65,5%) considera buena o muy buena la calidad de los servicios públicos, sin embargo más del 63% muestra desconfianza con carácter general, en la Administración Pública. Parece que la creciente desafección hacia el ámbito político que se traslada hacia los gestores y técnicos de las AA.PP.

- El 70,3% de ciudadanos considera que la transparencia mejoraría la eficiencia de las AAPP y el 72,1% afirma, igualmente, que incrementa la confianza. Los mayores demandantes de información pública son los jóvenes entre 18 y 34 años y las personas con mayor nivel de estudios. La información que se estima más relevante es la relativa a cómo se gasta el presupuesto público en cada área, seguido por la demanda de información sobre derechos y obligaciones en cada una de las áreas públicas.

- La percepción que se tiene sobre el valor de la participación ciudadana en los asuntos públicos es muy positiva. El 91,5% considera que la participación es necesaria.

- Más de la mitad de la población (el 58,6%) considera que los canales que existen para participar en los asuntos públicos son insuficientes y demandan nuevos canales de participación más adecuados (el 81,4%).

- Un 28,3% de ciudadanos han consultado información política en Internet. Los usuarios de Internet manifiestan más interés en los asuntos políticos que los no usuarios (53,6% frente a 34,8%).

- La mayoría de los ciudadanos considera positiva la participación ciudadana en los asuntos públicos. El 77% considera que mejoraría la EFICIENCIA de las Instituciones y el 70% considera que mejoraría la CONFIANZA en el gobierno.

La “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana”, se constituye de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación.

Su actividad se regirá por lo dispuestos en los Estatutos de la FEMP, su Reglamento de Régimen Interior, así como las presentes normas (Anexo I).

La “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” tiene su domicilio social en la sede de la FEMP, Calle Nuncio nº 8 de

Madrid, con independencia de que acuerde establecer sus oficinas administrativas, o celebrar sus reuniones, en cualquiera de los municipios asociados.

El ámbito de actuación de la “Red de Entidades locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” es el territorio nacional y su duración se establece por tiempo indefinido.

El conjunto de Entidades Locales están viéndose afectadas por nuevos y variados requerimientos normativos en relación a Transparencia y Participación Ciudadana, el principal impacto general será la entrada en vigor el 10 de diciembre de 2015 de las obligaciones de Publicidad Activa y garantía de Derecho de acceso a la información pública de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Cumplir sus requerimientos es un reto y, también, una oportunidad de avance que, sin duda, se abordará mejor si se hace compartiendo enfoques y recursos.

Es oportuno mencionar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que es la reforma más importante de cuantas se han producido en los últimos años en relación al régimen jurídico municipal y que contempla, como novedad que, el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de “promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Cabe mencionar en este nuevo contexto, los nuevos modelos de gobierno: La propuesta del “Gobierno Abierto.

El gobierno Abierto podría definirse como un modelo de gobierno que incorpora como pilares fundamentales de su funcionamiento los principios de transparencia, participación y colaboración con la ciudadanía, aprovechando las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC), con el objetivo de mejorar la calidad de la democracia y el funcionamiento de los gobiernos y las administraciones públicas.

España es uno de los 39 países perteneciente, de forma voluntaria, a la iniciativa internacional “Alianza para el Gobierno Abierto” que busca el establecimiento de compromisos de los gobiernos respecto a sus ciudadanos para promover la transparencia, empoderar a la ciudadanía, combatir la corrupción y utilizar las nuevas tecnologías con el fin de mejorar la gobernanza democrática.

Parece evidente que el manejo y desarrollo generalizado de las TIC por ciudadanos y por parte de la Administración pública está facilitando y modificando el modelo de relaciones y de gobierno haciendo más posible que nunca la colaboración entre gobiernos y ciudadanía. Asumir estos retos y

demostrar la capacidad de innovación social de los gobiernos locales debe ir ocupando, cada vez más, la agenda de responsables políticos y gestores locales.

La misión de la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” es promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Sus valores inspiradores son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

La Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana tiene como objetivos:

1.- Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable que favorezca el desarrollo económico y social de los territorios.

2.- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad.

3.- Reforzar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana:

- a) Establecerá la estructura orgánica pertinente.
- b) Facilitará el intercambio de información sobre temas que afecten a los asociados tanto a nivel nacional como europeo.
- c) Constituirá servicios de asesoramiento y de asistencia para sus miembros.
- d) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.
- e) Se dirigirá a los poderes públicos e intervendrá, en su caso, en relación con la formulación de la normativa legal que afecte a los Municipios Asociados.
- f) Promoverá publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

Por todo ello y ante la actual coyuntura, en que los ciudadanos piden más transparencia y participación hace recomendable que el Ayuntamiento de Alicante sea Socio Titular de la RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA.

En el expediente obra informe favorable sobre fiscalización previa suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 f) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno local, es el Pleno del Ayuntamiento el cual adopta los siguientes acuerdos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 23 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como Socio Titular a la RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario para que alcance efectividad el precedente acuerdo.

Tercero.- Expedir certificación de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal para su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Cuarto.- Prever en los presupuestos 2016 y siguientes la cantidad necesaria para hacer frente a la cuota anual que se decidirá por la Asamblea de socios que se convocará en el último trimestre del presente año y que se estima por la FEMP en unos 300€ anuales, a favor de dicha Federación con CIF núm. G-28783991.

Por todo ello y ante la actual coyuntura, en que los ciudadanos piden más transparencia y participación hace recomendable que el Ayuntamiento de Alicante sea Socio Titular de la RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA.

En el expediente obra informe favorable sobre fiscalización previa suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 f) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno local, es el Pleno del Ayuntamiento el cual adopta los siguientes acuerdos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 23 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como Socio Titular a la RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario para que alcance efectividad el precedente acuerdo.

Tercero.- Expedir certificación de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal para su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Cuarto.- Prever en los presupuestos 2016 y siguientes la cantidad necesaria para hacer frente a la cuota anual que se decidirá por la Asamblea de socios que se convocará en el último trimestre del presente año y que se estima por la FEMP en unos 300€ anuales, a favor de dicha Federación con CIF núm. G-28783991.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos,
y Contratación

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 300517/1

de fecha 30/05/2017

ÁMBITO Nº: 1

Dependencia : Servicio de Coordinación de Áreas y Proyectos.

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Servicio de Coordinación de Áreas y Proyectos, arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos, en Alicante a 30 MAY 2017

El Vicesecretario,

El Concejal Delegado de Coordinación

de Áreas y Proyectos,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Fdo.: Natxo Bellido Suay.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Declaración institucional en materia anti-fraude.

El Ayuntamiento de Alicante concurrió a la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, realizada mediante la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y esta primera convocatoria (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015).

En el BOE del 3 de octubre de 2016 se publicó la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias, donde en su Anexo I, numeral 165 CV21, se selecciona la solicitud del Ayuntamiento de Alicante, "Área Las Cigarreras", con una ayuda asignada de **11.053.941,33 euros**, siendo su Organismo Intermedio la "Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos,
y Contratación

Atendiendo a lo prescrito en la resolución, se formalizó el Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con firma del Alcalde de fecha 14.12.2016, asumiendo el Ayuntamiento todas las obligaciones que le correspondían de la convocatoria como entidad beneficiaria o "Entidad DUSI", seleccionando operaciones concretas enmarcadas en líneas de actuación estratégicas, lo que le situó en el plano de los denominados organismos intermedios "ligeros".

Por tanto, Como Organismo Intermedio de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por su Dirección General de Fondos Comunitarios en materia de anti-fraude, que manifiesta:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL"

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política anti-fraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como Organismo Intermedio beneficiario del que dependen las unidades de ejecución de operaciones y las unidades de gestión de la estrategia DUSI, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este importante compromiso, que afecta a la totalidad de la entidad y al personal que se agrupe en las unidades de gestión y ejecución, tiene su fundamento en el deber de todo empleado público de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos,
y Contratación

La implementación de una política anti-fraude es compleja, siendo un requisito básico el conocimiento y apoyo por parte de la alta dirección en la organización donde se desarrolle. En esta ocasión, la Alcaldía consideró la constitución del Comité de Auto-Evaluación Anti-Fraude de la EDUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras", del que forman parte distintos Servicios Municipales y Organismos Autónomos, fue aprobado por Decreto, como una oportunidad para desarrollar la estrategia de Transparencia y Participación Ciudadana para la Ciudad de Alicante, dando su apoyo para comenzar dichos trabajos en un primer lugar desde el ámbito de la estrategia.

La dirección de este Comité estará a cargo del Servicio de Coordinación de Proyectos que se constituye como unidad que gestionará las actuaciones trasversales de la DUSI, recogiendo la participación y aportación de los distintos Servicios Municipales en el ámbito estratégico, donde también se integra el Departamento de Transparencia municipal.

En definitiva, se han redoblado esfuerzos para lograr una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, y, por su delegación, mediante decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 sobre Concejalías Ejecutivas, y por acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015, el Concejal-Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos, y Contratación.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la Declaración Anti-fraude expuesta en el presente escrito de forma vinculante a todos los niveles institucionales municipales.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública), y a todos los Servicios Municipales, para su conocimiento y puesta en práctica con los efectos que correspondan.

Alicante, 26 de mayo de 2017
El Jefe del Servicio de Coordinación de Áreas y Proyectos,

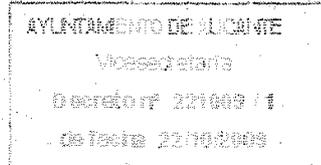


Fdo: Román Pinedo Esteban



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº: 1
DEPENDENCIA: Vicesecretaría



DECRETO: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DE RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA ADHESIÓN A LA CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

Por Decreto de fecha 30 de junio de 2009, de la Alcaldía-Presidencia, previa invitación formal del Sr. Conseller D'Inmigració i Ciutadania, de fecha 10 del mismo mes y año, se autorizó la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento a la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana, suscrita por la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, las tres Diputaciones Provinciales, Valencia, Alicante y Castellón y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por considerar que se trata de una iniciativa innovadora que fomenta la transparencia de la gestión pública hacia el ciudadano y afianza la confianza de los mismos en las instituciones públicas, enfocada a garantizar la eficacia y mejora de la gestión de los servicios públicos locales.

Para formalizar el compromiso que supone la aceptación por este Ayuntamiento de la Carta de Buenas Prácticas de la Administración Autonómica y Local, la Direcció General de Ciutadania i Integració de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, ha remitido un borrador de Convenio entre ambas administraciones, cuyo objeto es la adhesión del Ayuntamiento de Alicante a los principios contenidos en la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local, así como recoger los compromisos recíprocos de ambas partes, en relación con la aplicación y desarrollo de estos principios en la práctica cotidiana de la gestión administrativa, para revitalizar la participación ciudadana en el ámbito municipalista, incidir en la democracia participativa y profundizar en la transparencia de la toma de decisiones por parte de las administraciones más cercanas a los ciudadanos; además de promover la diversidad cultural y la interculturalidad con el fin de conseguir la integración de residentes extranjeros en la Comunitat y en la vida pública local.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban, además del artículo 124, apartado 1 y apartado 4.a),b),c), respecto a la competencia del Alcalde para la adopción de este acuerdo.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Alicante, de ratificación del compromiso adquirido por la adhesión a la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local, a cuyo texto, en los términos que se recogen en el documento Anexo, ha prestado su conformidad este Ayuntamiento,

asumiendo los compromisos y obligaciones derivadas del mismo, con sujeción plena a todas y cada una de sus cláusulas.

Segundo. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, tan ampliamente como proceda en derecho, para la suscripción del referido Convenio y demás actuaciones derivadas del mismo.

Tercero. Comunicar cuanto antecede a la Conselleria D'Immigració i Ciutadania de la Generalitat Valenciana, así como notificar a la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, la cual formará parte de la Comisión de Seguimiento, que velará sobre el adecuado cumplimiento del Convenio, establecida en la cláusula cuarta del mismo.

Lo manda y firma la Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en Alicante, a 22 de octubre de 2009.

P.S.M.
EL VICESECRETARIO

Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



LA ALCALDESA

Fdo. Sonia Castedo Ramos



Dada cuenta al Pleno en sesión ordinaria
de 28 de octubre de 2009.

El Secretario General del Pleno en funciones

Gonzalo Canet Fortea

Anexo 4 Listado de Comprobación Previa a la Selección de Operaciones y Modelo de Solicitud de financiación y propuesta de operación : S1

<i>Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionabilidad:</i>	
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> • los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? • los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? • los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? • la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?
3	¿La operación cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad?
4	En su caso, se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?
5	En su caso, se cumplen los principios de la Ley general de Subvenciones?
<i>Comprobaciones relativas a la inclusión de la operación en FEDER y en categorías de intervención:</i>	
6	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?
7	¿Se han determinado las categorías de intervención a que pertenece la operación?
<i>Comprobaciones relativas a la entrega del DECA al beneficiario:</i>	
8	¿Existen garantías de que se va a facilitar al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?
<i>Comprobaciones relativas a la capacidad del beneficiario de la operación:</i>	
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación?
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?
12	¿Se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte,

	o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?
13	¿Existe una declaración expresa del beneficiario confirmando los extremos anteriores?
Comprobaciones relativas a la solicitud de financiación de la operación:	
14	¿Ha presentado el beneficiario a la AG la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la misma? (artículo 65 (6) del RDC).
15	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, existe certeza de que se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?

Comprobaciones relativas a la existencia de relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del PO	
16	¿Puede garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?
Comprobaciones específicas adicionales para el caso de operaciones seleccionadas mediante convocatorias de ayudas:	
17	¿La convocatoria ha sido publicada o se anuncia adecuadamente, para que alcance a todos los beneficiarios potenciales?
18	¿De acuerdo con las condiciones y objetivos del PO, la convocatoria contiene una descripción clara del procedimiento de selección utilizado y de los derechos y obligaciones de los beneficiarios?
19	¿Se ha indicado en la convocatoria la documentación y qué información debe aportarse en cada momento?
20	Respecto a la documentación que debe aportarse en cada momento, se ha evaluado la idoneidad de dichos documentos para cumplir la pista de auditoría?
21	¿Han quedado registradas en el sistema de información correspondiente todas las solicitudes recibidas?
22	¿Queda asegurado que todas las solicitudes se evalúan de acuerdo con el criterio aplicable?
23	¿Queda garantizado que dentro del procedimiento de selección se ha comunicado a todos los solicitantes el resultado de la selección, tanto de las operaciones seleccionadas como de las rechazadas?
Comprobaciones específicas adicionales para el caso de instrumentos financieros	
24	¿Consta el acuerdo de delegación de funciones de la AG al OI para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 123 del RDC?
25	¿El acuerdo de financiación está formalizado entre el representante debidamente autorizado del instrumento financiero y el Estado miembro o la AG/OI?
26	¿Se prevé en el acuerdo de financiación los medios para efectuar el correcto seguimiento de la gestión del IF?

NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1 Título:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1 Nombre:**
.....
- 2.2 Entidad DUSI:**
.....
- 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1 Nombre:**
.....

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

- 4.1 Nombre:**
.....

5. Financiación

- 5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):**
.....
- 5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:**
Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la operación seleccionada, Y NOMBRE DE QUIEN LA PRESENTA, CON SUS COORDENADAS,

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Nombre de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la operación seleccionada.

6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

Describir la estructura orgánica y funcional, con el fin de asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de ayuda financiera para la operación que se propone.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el Anexo adjunto.

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el Anexo adjunto.

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

8.5.1 Nombre:

En el que se enmarca la operación (según el Plan de Implementación).

8.5.2 Código de la LA:

En el que se enmarca la operación (según el Plan de Implementación).

8.6 Nombre de la Operación:

Nombre o título que identifique la operación.

8.7 Descripción de la Operación:

Explicar de forma detallada la operación propuesta.

8.8 Localización:

Código postal u otro indicador apropiado para su localización.

8.9 Fecha de inicio:

Si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación, debe haberse cumplido con la normativa aplicable a dicha operación.

8.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

En meses.

8.11 Fecha estimada de conclusión:

*Fecha prevista para la conclusión material o la realización completa de la operación.
La solicitud de financiación debe efectuarse antes de la conclusión material de la operación.*

8.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

En euros.

8.13 Importe de la ayuda FEDER:

50 % del importe del apartado 8.12, expresado en euros.

8.14 Senda financiera:

Se realizará una tabla con la senda financiera de la operación, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto en meses.

8.15 Criterios de selección:

*Incluir aquí los criterios de selección que cumple la operación.
Para ello, se tendrá en cuenta la relación de criterios generales, básicos y específicos contemplados en las Fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.*

8.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.

9.3 Unidad de medida:

Según las unidades de medida indicadas en la EDUSI.

9.4 Valor estimado 2023:

Según los valores estimados que se detallan en la EDUSI.

9.5 Nivel de logro estimado con la operación:

Valor estimado a lograr tras la finalización de la operación.

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta
--

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Bajo, Medio o Alto.

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Bajo, Medio o Alto.

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Bajo, Medio o Alto.

El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7% según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018.

10.4 Propuesta participada con:

Indicar si ha sido recogida también por los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general. (Tal como se indicó en la EDUSI).

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Bajo, Medio o Alto.

En función del mayor número de los actores del proceso participativo mencionados en el apartado anterior, que ha recogido o apoyado dicha iniciativa).

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado, y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

Habrà que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha.

También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

Nº y porcentaje de la población afectada.

Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Bajo, Medio o Alto.

Se han de destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos.

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Se tendrá en cuenta si la actuación reforzará la actuación de otros Fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y si contribuirá a potenciar los efectos positivos de dichas políticas o instrumentos.

11.7 Difusión de la operación (MC):

Indicar aquí cómo se va difundir y comunicar la operación y la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general. (Ayuí se podrían añadir los puntos 12.1, 12.2 y 12.3 del modelo DECA que se adjunta por separado a éste).

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

Indicar si la unidad ejecutora ha obtenido, io va a solicitar, otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe.

Indicar, en caso favorable, si la suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación.

O bien, indicar, en caso desfavorable, si se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.

12.2 Conflicto de intereses:

Indicar si, para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.

En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en dicho procedimiento, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Y otras medidas relativas a la lucha contra el fraude.

Categorías de Intervención según POCS.

POCS	2.A.4	2.A.5	2.A.9	
OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDADES DE INVERSIÓN Cat. Región: TRANSICIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAMPOS DE INTERVENCIÓN (POCS)	
			Ref.	denominación
OT - 2 Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.	PI - 2.3 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	OE - 2.3.3 Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.	CE078 CI078	Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica).
			CE079 CI078A	Acceso a información del sector público. (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico).
			CE080 CI079	Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital.
			CE081 CI080	Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno).
OT - 4 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.	PI - 4.5 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	OE - 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	CE043 CI046	Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante).
			CE044 CI047	Sistemas de transporte inteligente (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control).
			CE090 CI088	Carriles para bicicletas y caminos peatonales.
		OE - 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.	CE010 CI012	Energías renovables: solar.
			CE011 CI013	Energía renovable: biomasa.
			CE012 CI014	Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable).
			CE013 CI015	Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
			CE014 CI016	Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
OT-6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	PI - 6.3 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.	OE - 6.3.4 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrim. cultural y natural de las áreas urbanas, en particular	CE092 CI090	Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público.
			CE094 CI092	Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos.
	PI - 6.5 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.		OE - 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.	CE083 CI082
			CE089 CI087	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados (englobando la rehabilitación física integrada de suelos urbanos).
Total OT6 =				
OT-9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.	PI - 9.2 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.	OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.	CE054 CI056	Infraestructura en materia de vivienda.
			CE055 CI057	Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.
			CE101 CI099	Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).

Anexo_5.) Modelo para elaborar el "Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)".

El objeto del presente apartado es proporcionar una orientación sobre el contenido que deberá tener el DECA, **teniendo en cuenta que su aplicación deberá adaptarse a la naturaleza de la actuación concreta, o de la operación a la que se aplique.**

Contenido del DECA

En la tabla siguiente se relacionan los conceptos que deben establecerse en el DECA y el fundamento normativo en el que se recogen (Reglamento y artículo, norma, etc.)

	<i>Concepto que recoger en el DECA</i>	<i>Norma donde aparece</i>
1	Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	RDC, art. 125.3.c
2	Plan financiero de la operación e información al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Incluirá el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.	RDC, art. 125.3.c y 125.3.d
3	Calendario de ejecución de la operación: Con unas fechas de inicio y de finalización que habrán de registrarse expresamente.	RDC, art. 125.3.c Rgto 480/2014, Anexo III, datos 8 y 9
4	Categorías de intervención a los que contribuye la operación. ³ 125.3 b) categoría de la intervención. 125.3 g) determinación de la categoría de intervención. Rgl. 480, Anexo III (41.-Coste total, 42.- Coste subvencionable total, 463.- Importe de la ayuda pública)	Se desprende de RDC, art. 125.3.b y 125.3.g Rgto. 480/2014, Anexo III, datos del 23 al 30
5	Importe del coste total subvencionable de la operación aprobada en el DECA e importe de la ayuda pública, tal como se establece en el DECA	Campos 41 y 43 del Rgto. 480/2014, Anexo III.
6	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado, previsto en el art. 67.1.c del RDC, las entregas (realizaciones o resultados) acordadas en el DECA como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado. Y, para cada cantidad a tanto alzado, el importe convenido en el DECA.	Campos 67 y 69 del Rgto. 480/2014, Anexo III.
7	Obligación del beneficiario de llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas la transacciones relacionadas con una operación	Se desprende de RDC, art. 125.4.b
8	Obligaciones del beneficiario en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	RDC, Anexo XII, apartado 2.2
9	Obligaciones del beneficiario en cuanto a custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar. 125.4 d) Garantizar la pista de auditoría;140.2)Custodia de documentos	RDC, art. 125.4.d y 140.2 Check-list de AA para evaluar las FFyPP de AG y AC (pregunta 1.14.1)
10	Información al beneficiario de que la recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles	Se desprende de RDC, art. 125.4.c

³ No es imprescindible la incorporación de esta información en el DECA, si bien sí es preceptiva su incorporación en el formulario de aprobación de la operación en Fondos 2020.

	“banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Por ejemplo, identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra.	
11	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables, método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	RDC, art. 67.6 Borrador de Normas sobre los gastos subvencionables de los P.P.O.O. FEDER 2014-2020 (Borrador NN.GG.SS.), art. 14.1, 14.4, 15.2 y 16.1 Referencias múltiples en las Directrices sobre OCS de la CE (EGESIF_14-0017) Referencia de los art. 20 y 21 del Rgto. 480/2014
12	Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación	Rgto 1011/2014, art. 10.1
13	En el caso de que la ayuda para la operación sea ayuda de Estado, informar, si corresponde, de si aplica el Rgto 1407/2013, de mínimos, o el Rgto. 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE	Rgto. 1407/2013, art. 6
14	Para el caso de que los costes indirectos sean subvencionables, debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo	BOE 30.12.2016, Publicación de NN.GG.SS., art. 5
15	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, en los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de las NN.GG.SS., justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad	BOE 30.12.2016, Publicación de NN.GG.SS., art. 7.3 y 7.4
16	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines	BOE 30.12.2016, Publicación de NN.GG.SS., art. 7.6
17	En caso de la excepción respecto a la ubicación de las operaciones prevista en el art. 3.2 de las NN.GG.SS., justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	BOE 30.12.2016, Publicación de NN.GG.SS., art. 3.2.a
18	Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación	Se desprende del RDC, art. 125.2
19	Obligación del beneficiario de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso	Se desprende del RDC, art. 125.2
20	Objetivo específico en que se enmarca la operación	Se desprende del RDC, art. 125.3.b
21	Actuación en que se enmarca la operación (categoría)	Se desprende del RDC, art. 125.3.b
22	Identificación del beneficiario de la operación: AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	
23	Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.	Se desprende de los campos 35 a 39 del Anexo III del Rgto 480/2014.
24	Identificación, en su caso, del OI bajo cuya gestión está el beneficiario de la operación	
25	Identificación del OSF en cuya senda financiera está enmarcada	

	la operación	
26	Información respecto a si la operación forma parte de un Gran proyecto, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué gran proyecto, qué CCI, etc.	
27	Información respecto a si la operación forma parte de un ITI, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué ITI, etc.	
28	Información respecto a si la operación forma parte de una Estrategia DUSI, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué Estrategia, etc.	
29	Información respecto a si la operación es un instrumento financiero, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: lo correspondiente al Acuerdo de financiación	RDC Anexo IV
30	Información al beneficiario respecto a que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la BDNS	RDC, art. 115.2 y Anexo XII LGS, art. 18

MODELO DE DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

• Programa Operativo (PO) FEDER

- **Título:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- **CCI:**
2014ES16RFOP002
- **Eje prioritario:**
12 Eje Urbano

• Estrategia DUSI

- **Nombre:**
.....
- **Entidad DUSI:**
.....
- **Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

• Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- **Nombre:**
.....

• Organismo Intermedio Ligero (OIL)

- **Nombre:**
.....

• Financiación

- **Organismo con Senda Financiera (OSF):**
.....
- **Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:**
Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

• **Unidad Ejecutora (UUEE)**

○ **Concejalía:**

Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la operación seleccionada.

○ **Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

Nombre de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la operación seleccionada.

• **Operación Seleccionada**

○ **OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

○ **Prioridad de Inversión (PI):**

*En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el **Anexo** adjunto.*

○ **OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

○ **Categoría de Intervención (CI):**

*En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el **Anexo** adjunto.*

○ **LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).**

▪ **Nombre:**

En el que se enmarca la operación (según el Plan de Implementación).

▪ **Código de la LA:**

En el que se enmarca la operación (según el Plan de Implementación).

○ **NOMBRE DE LA OPERACIÓN:**

Nombre o título que identifique la operación.

○ **Resumen de la Operación:**

Breve descripción de la operación seleccionada.

○ **Localización:**

Código postal u otro indicador apropiado para su localización.

○ **Fecha de inicio:**

Fecha de inicio indicada en la solicitud de financiación y propuesta de operación presentada.

○ **Plazo de ejecución o desarrollo:**

En meses.

- **Fecha estimada de conclusión:**
Fecha de conclusión indicada en la solicitud de financiación y propuesta de operación presentada.
- **Importe del coste total subvencionable solicitado:**
En euros.
- **Importe de la ayuda FEDER:**
50 % del importe del apartado 7.12, expresado en euros.
- **Senda Financiera:**
Tabla con la senda financiera de la operación por meses, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto.
- **Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**
Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

• **Indicadores**

- **Contribución a la Prioridad de Inversión:**
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- **Indicadores de Productividad:**
Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
- **Unidad de medida:**
Según las unidades de medida indicadas en la EDUSI.
- **Valor estimado 2023:**
Según los valores estimados que se detallan en la EDUSI.
- **Nivel de logro estimado con la operación:**
Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

• **Estructura de la Unidad Ejecutora**

- **Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**
La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

• **Medidas antifraude**

○ **Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

Indicar la aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

○ **Conflicto de intereses:**

Se deberá exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Y lo exigido en los Anexos antifraude, en el Anexo de Código ético, y Medidas de formación.

• **Pista de Auditoría**

○ **Verificaciones administrativas y sobre el terreno:**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

○ **Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

• **Medidas de Información y Comunicación**

○ **Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

○ **Durante la realización de la operación:**

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

○ **Tras la conclusión de la operación:**

- *Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.*

● **Otros**

○ **Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

● **Condiciones específicas**

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- *Costes simplificados del tipo de tanto alzado.*
- *Subvenciones o ayudas reembolsables.*
- *Ayudas del Estado.*
- *Costes indirectos subvencionables.*
- *Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.*
- *Si la operación es un instrumento financiero.*
- *Excepción respecto a la ubicación de la operación.*
- *Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.*
- *Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).*

Modelo de "Declaración de conformidad con las condiciones del DECA"

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

Nombre de la persona responsable.....

El/La *nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda*, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **DECLARA LA CONFORMIDAD** con las condiciones expresadas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) notificado el *fecha* y correspondiente a la operación:

- Objetivo Temático (OT): *nombre Objetivo Temático en el que se enmarca la Operación.*
- Objetivo Específico (OE): *nombre Objetivo Específico en el que se enmarca la Operación.*
- Línea de Actuación (LA): *código y nombre Línea de Actuación en el que se enmarca la Operación.*
- Nombre de la Operación: *nombre de la Operación.*
- Código de la Operación: *código de la Operación.*
- Resumen de la Operación: *resumen de la Operación.*

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

Fecha, firma y Sello.

Anexo_6.) Campos de Intervención.

Crterios básicos de selección de operaciones por objetivo específico a seguir por los Organismos Intermedios ligeros

Objetivo Temático 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas

OE 2.3.3 (020c3): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo Urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities:

En el caso de **operaciones alineadas con la Agenda Digital Europa y la Agenda Digital para España** en el marco del Plan de Ciudades Inteligentes, los criterios básicos que tienen que satisfacer las operaciones seleccionadas serán:

Proyectos basados en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Campos de intervención:

1. *CI078 Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas)*
2. *CI079 Acceso a la información del sector público (incluidos los datos abiertos, la cultura electrónica, las bibliotecas digitales, el contenido electrónico y el turismo electrónico)*
3. *CI080 Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica, alfabetización digital*
4. *CI081 Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)*

Objetivo Temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

OE 4.5.1 (040e1): Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias:

En el caso **Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad**, los criterios básicos que deben satisfacer las operaciones para ser seleccionadas son:

Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto.

- 4.1.1. *CI043 Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)*
- 4.1.2. *CI044 Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información)*
- 4.1.3. *CI090 Carriles para bicicletas y caminos peatonales*

OE 4.5.3 (040e3): Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

En el caso de programas de ayudas para el **impulso de las energías renovables** en entidades locales, los criterios básicos que deben satisfacer las operaciones seleccionadas es que estar incluidas en una o varias de las siguientes tipologías:

Usos térmicos:

- Solar. PM: 14 kW.
- Geotermia. PM: 15 kW.
- Biomasa. PM: 40 kW.
- CDR y CSR. P: 30-40 kW.
- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.

En el caso de rehabilitación de viviendas, los criterios básicos que deberán satisfacer las operaciones son las siguientes:

- 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

1.1.1. CI013 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo

1.1.2. CI014 Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo

Objetivo temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

OE.6.3.4 (060c4): Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico

1.1.3. CI092 Protección, desarrollo y promoción de activos de turismo público

1.1.4. CI094 Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos

OE.6.5.2 (060e2): Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente

1.1.5. CI083 Medidas de calidad del aire

1.1.6. CI089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados (este Campo de Intervención englobará, según lo indicado en el POCS y debido a la inexistencia de otro más adecuado en los Reglamentos, la rehabilitación física integrada de suelos urbanos, con independencia de que estos fueran **industriales o no y de que estuvieran contaminados o no**)

Objetivo temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

OE.9.8.2 (090h2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

1.1.7. CI054 Infraestructura en materia de vivienda

1.1.8. CI055 Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local

CI101 Financiación **cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones de tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella)**

Anexo_7.FICHAS DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Ficha por Actuación con sus Criterios de Selección y Ponderación de Operaciones



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT2
5	Prioridad de inversión	2c
6	Objetivo específico	020c3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_1
8	Nombre de la actuación	Plan de modernización de los servicios municipales de Alicante.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Acciones orientadas a modernización de la Administración Municipal (simplificación y racionalización) en el mayor número de servicios prestados a los ciudadanos, que permita mejorar la gestión pública haciendo más fácil y accesible la interrelación ciudadano-ayuntamiento. Se potenciará el uso de técnicas en la gestión de la calidad fortaleciendo su eficacia y eficiencia, con el objetivo de mejorar su imagen, disminuir sus disfunciones, evitar duplicidades y justificar sus actuaciones mediante TICs, con servicios urbanos personalizables, accesibles y fáciles de utilizar.</p> <p>Se mejorará la oferta de servicios basada en el patrimonio cultural, su digitalización y su aplicación al sector turístico, así como la dotación TIC de dependencias de servicios públicos urbanos.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Mejorar la eficiencia y la transparencia de la actividad del Ayuntamiento con una gestión inteligente de los servicios públicos.</p> <p>Campos de intervención: <i>CI078 Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas);</i> <i>CI079 Acceso a la información del sector público (incluidos los datos abiertos, la cultura electrónica, las bibliotecas digitales, el contenido electrónico y el turismo electrónico).</i></p>
15	Tipología de los beneficiarios:	El beneficiario directo es el Ayuntamiento, con servicios orientados a una mayor eficiencia de los usuarios de su organización interna, y su contribución a la transparencia de sus actuaciones para el ciudadano.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). 2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo. 4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS:</p> <p>La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la <u>gestión de smart cities</u>, su necesidad se supedita a la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La población beneficiaria de los proyectos será toda la ciudadanía de Alicante, priorizando acciones en el área DUSI. 2. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y el objetivo general. 3. Colaboraciones público-público y público-privadas productor de carácter innovador de la intervención. 4. Potenciación de la participación social de los interesados. 5. Contribución al principio de accesibilidad universal. 6. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.</p> <p>2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma:</p> <p>a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.</p> <p>b) Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión, como proyectos que contribuyan a avanzar hacia una administración sin papeles, proyectos que simplifiquen y eliminen cargas administrativas innecesarias o mayor racionalización del gasto, y el fomento de la interoperabilidad.</p> <p>c) Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario.</p> <p>d) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.</p> <p>e) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos, como proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales, proyectos que den una mayor cobertura en el área urbana, y proyectos sostenibles en el tiempo.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal , estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal , estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código actuación	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT2
5	Prioridad de inversión	2c
6	Objetivo específico	020c3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_2
8	Nombre de la actuación	Plan de innovación Smart City Alicante.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	<p>El desarrollo acelerado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación hace preciso un nuevo enfoque de nuestra práctica educativa, que ha de hacerse cargo de la introducción de las nuevas tecnologías como nuevo campo de aprendizaje. Hay que poner al alcance de todas las personas, sin exclusión, la formación necesaria para acceder a ese universo tecnológico.</p> <p>En esta localidad existe una demanda grande del aprendizaje del funcionamiento de las nuevas tecnologías y de la utilización de internet, bien para acceder a otros trabajos, o como satisfacción personal para ampliar conocimientos.</p> <p>Se impulsarán acciones formativas dirigidas al desarrollo de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las TIC.</p> <p>Las acciones específicas irán orientadas a fomentar la Participación Ciudadana, con dinamización online intergrado en una plataforma open data, complementado con acciones offline.</p> <p>Por otra parte, se desarrollará una estrategia de alfabetización digital de colectivos vulnerables para incorporarlos en la Sociedad de la Información: desempleados de larga duración, personas mayores, y otros.</p> <p>Así como la implantación de Centros de Conocimiento, como una red de aulas de innovación para la formación presencial en TICs.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	La actuación tiene por objetivo el desarrollo de las Smart Cities en las que se tenga en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres. Campos de Intervención: <i>C1080 Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales</i> , ciberaprendizaje y educación electrónica, alfabetización digital; <i>C1081 Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable</i> , servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno).
15	Tipología de los beneficiarios:	Los beneficiarios finales son los ciudadanos que mejoran sus posibilidades para acceder a la Sociedad de la Información, dándoles facilidades para salvar las barreras de la brecha tecnológica.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras).</p> <p>La UG:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCs:</p> <p>1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).</p> <p>2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e Instrumentos.</p> <p>3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo.</p> <p>4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCs: La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de smart cities, su necesidad se supedita a la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <p>1. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y el objetivo general.</p> <p>2. Participación social de los interesados.</p> <p>3. Carácter innovador de la intervención.</p> <p>4. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.</p> <p>5. Colaboración con organizaciones del tercer sector.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.</p> <p>2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma:</p> <p>a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.</p> <p>b) Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión, como proyectos que contribuyan a avanzar hacia una administración sin papeles, proyectos que simplifiquen y eliminen cargas administrativas innecesarias o mayor racionalización del gasto, y el fomento de la interoperabilidad.</p> <p>c) Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario.</p> <p>d) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.</p> <p>e) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos, como proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales, proyectos que den una mayor cobertura en el área urbana, y proyectos sostenibles en el tiempo.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT4
5	Prioridad de inversión	4e
6	Objetivo específico	040e1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_3
8	Nombre de la actuación	Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La centralidad urbana de la zona DUSI genera un volumen elevado de tráfico, tanto motorizado (sobre todo en las grandes vías distribuidoras del tráfico vial incluidas en el territorio de actuación como son la Avda. Novelda, Avda. Alcoy, Avda. Jijona, Calle Maestro Alonso, y calle Benito Perez Galdos) como peatonal (sobre todo en el barrio de Campoamor y entorno del Mercado Central). Por tanto se requieren medidas de movilidad para la consecución de varios objetivos:</p> <p>a) Ordenar la red principal del viario.- En relación a diferentes modos de transporte, jerarquizando el viario, y fomentando el tránsito peatonal;</p> <p>b) Lograr la mitigación masiva del desplazamiento en vehículo privado;</p> <p>c) Mejorar la seguridad vial;</p> <p>d) Controlar y reforzar las zonas peatonales, zonas 30 o acceso limitado, y supresión de barreras arquitectónicas;</p> <p>d) Recuperar y poner en valor los espacios públicos urbanos en relación a las centralidades de movilidad.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>El objetivo operativo es impulsar modos de transporte menos contaminantes, fomentando el transporte peatonal. Con esta actuación se ponen en marcha medidas previstas en el PMUS de la ciudad, ayudando a reducir los GEI, puesta en marcha de medidas de movilidad sostenible, e incrementar el número de viajes en transporte público urbano y reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.</p> <p>Actuaciones incluidas en el PMUS que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto.</p> <p>Campos de Intervención aplicables a la actuación: <i>CI043 Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante); CI044 Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información); CI090 Camiles para bicicletas y caminos peatonales.</i></p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Los beneficiarios finales son los ciudadanos de la zona EDUSI así como su repercusión en toda la ciudad.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras).</p> <p>La UG:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. <p>Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 8 del citado reglamento). 2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo. 4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS: Movilidad urbana: Los proyectos financiados, forman parte de un plan de movilidad urbana dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. Este plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las actuaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación social de los interesados. 2. Sostenibilidad de la intervención. 3. Contribución al principio de accesibilidad universal. 4. Transferencia del proyecto y de sus resultados. 5. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto. 6. Colaboración con organizaciones del tercer sector.

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.</p> <p>2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma:</p> <p>a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático, como el uso racional de vehículos, y el fomento del transporte colectivo público/transporte urbano limpio.</p> <p>b) Las de mayor viabilidad física, técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión, como proyectos que desarrollen sistemas de transporte sostenible con bajas emisiones de carbono, y proyectos que consideren la viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras y disponibilidad de terrenos.</p> <p>c) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCt:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT4
5	Prioridad de Inversión	4e
6	Objetivo específico	040e3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada:	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_4
8	Nombre de la actuación:	Eficiencia Energética en servicios, equipamientos, Infraestructuras urbanas municipales y espacios públicos.
9	Organismo Intermedio:	
10	Nombre del Organismo Intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	Los equipamientos, Infraestructuras y servicios públicos municipales localizados en la zona DUSI fueron proyectados en su mayoría antes de la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación, por lo que no contemplaron en su ejecución medidas de ahorro energético, como se refleja en su elevado consumo eléctrico y, consecuentemente, en los costes económicos asociados al mismo. El Ayuntamiento de Alicante dispone de auditorías energéticas realizadas en siete de los equipamientos municipales de la zona DUSI, incluyendo los Grandes Consumidores (Plaza de Toros, Centro Comunitario Cigarreras, Mercado Central de Abastos, y Castillo de Santa Barbara) que pretenden reducir su consumo energético en un 20% respecto a la situación actual.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	El objetivo operativo es promover la eficiencia energética en los edificios, equipamientos, infraestructuras, y servicios públicos. Paralelamente a la mejora de la eficiencia y su reducción del consumo final, se aumentará la contratación del suministro energético de fuentes renovables. Con lo que se reducirán en consecuencia la emisión de GEI globalmente, en consonancia con los objetivos del PAES del Ayuntamiento. Campo de Intervención: <u>C1013 Renovación de la eficiencia energética de las Infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.</u>
15	Tipología de los beneficiarios:	El primer beneficiario es el mismo Ayuntamiento, teniendo una mayor eficiencia en sus instalaciones, y los beneficiarios finales son los ciudadanos de la zona EDUSI así como su repercusión en toda la ciudad.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de Interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de Interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG: 1. Recepcionará las expresiones de Interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de Intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada de DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de Interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <p>1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).</p> <p>2) La selección de las operaciones se rige por los principios de Igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e Instrumentos.</p> <p>3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo.</p> <p>4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS : Eficiencia energética:</p> <p>1. En el caso de actuaciones en edificios públicos, se tomará como base la clasificación energética inicial para buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.</p> <p>2. En los casos de alumbrado público se analizará el consumo energético previo y se promoverán ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento 1303/2013 relativo a los proyectos generadores de ingresos.</p> <p>La promoción de la eficiencia energética se hará siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</p> <p>En relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesoria.</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <p>1. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y objetivo general.</p> <p>2. Sostenibilidad de la intervención.</p> <p>3. Transferencia del proyecto y sus resultados</p> <p>4. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.</p> <p>5. Contribución a la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y su adaptación al mismo.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>de participación.</p> <p>2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma:</p> <p>a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: Igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático, como la reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero (disminución anual estimada de emisiones de CO₂), y nivel de reducción de la demanda energética (descenso del consumo anual de energía primaria).</p> <p>b) Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión, como la mejora del ratio energético-económico, y el nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de SI utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de tipo fijo para Costes Indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de SI utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT4
5	Prioridad de inversión	4e
6	Objetivo específico	040e3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_5
8	Nombre de la actuación	Promoción de la Eficiencia Energética y las Energías Renovables en la Ciudad y las Empresas.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Los edificios residenciales privados, debido a la antigüedad, y al deterioro asociado a este factor (agravado por la elevada proporción de viviendas vacías), así como a su cercanía al mar, tiene una eficiencia energética bastante mejorable.</p> <p>El objetivo es facilitar al ciudadano/empresa privado/a a implementar medidas de eficiencia energética en su hogar o empresa. Para ello, se prevén medidas para considerar el área EDUSI como de especial atención en la rehabilitación urbanística ante la Generalitat Valenciana, intervenciones de sensibilización e información sobre las ventajas, y canalizar las subvenciones que puedan existir en las diversas convocatorias del IVACE/IDAE.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>El objetivo operativo es promover la eficiencia energética en los edificios, equipamientos, infraestructuras, en servicios públicos, y para esta línea de actuación se extiende el ámbito de actuación a la propiedad privada. Con lo que se reducirán en consecuencia la emisión de GEI globalmente, en consonancia con los objetivos del PAES del Ayuntamiento.</p> <p>Campos de Intervención: <i>CI014 Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.</i></p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Los beneficiarios finales son los ciudadanos/as, y las empresas de la zona EDUSI.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras).</p> <p>La UG:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <p>1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 8 del citado reglamento).</p> <p>2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo.</p> <p>4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS:</p> <p>Eficiencia energética:</p> <p>1. En el caso de actuaciones en edificios públicos, se tomará como base la clasificación energética inicial para buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.</p> <p>2. En los casos de alumbrado público se analizará el consumo energético previo y se promoverán ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento 1303/2013 relativo a los proyectos generadores de ingresos. La promoción de la eficiencia energética se hará siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <p>1. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y objetivo general.</p> <p>2. Participación social de los interesados.</p> <p>3. Sostenibilidad de la intervención.</p> <p>4. Contribución al principio de accesibilidad universal.</p> <p>5. Transferencia del proyecto y de sus resultados.</p> <p>6. Impacto en la generación de empleo.</p> <p>7. Colaboración con otros agentes empresariales, sociales e institucionales generadores del conocimiento.</p> <p>8. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.</p> <p>9. Contribución a la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y su adaptación al mismo.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.</p> <p>2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma:</p> <p>a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático, como reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero (disminución anual estimada de emisiones de CO₂), y nivel de reducción de la demanda energética (descenso del consumo anual de energía primaria).</p> <p>b) Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión, como mejora del ratio energético-económico, y contribución del proyecto al desarrollo local.</p> <p>c) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí



Una manera de hacer Europa



23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT8
5	Prioridad de inversión	6c
6	Objetivo específico	060c4
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_6
8	Nombre de la actuación	Recuperación de Antiguos Espacios Industriales y Religiosos.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	La zona DUSI contiene un patrimonio industrial, religioso, y militar importante por su antigüedad, significación en la historia y desarrollo urbano de la ciudad, características arquitectónicas y potencialidad turística, social y cultural para el uso y disfrute de los ciudadanos y visitantes. Igualmente, existen en el ámbito de actuación varios refugios de la Guerra Civil que pueden ser unos activos turísticos que hagan mas atractiva la zona.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	El objetivo operativo es fomentar la recuperación de espacios, e implantar la accesibilidad universal en el área, ya que al deterioro en que se encuentra actualmente, hay que sumar la difícil accesibilidad debido a los patrones que se seguían en la construcción anteriormente. De manera que las medidas van orientadas a que se ponga el valor el patrimonio histórico, y se favorezca su conocimiento presencial para todos los ciudadanos y visitantes de fuera del área. Componentes de Intervención: <i>CI/092 Protección, desarrollo y promoción de activos de turismo público;</i> <i>CI/094 Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos.</i>
15	Tipología de los beneficiarios:	Los beneficiarios finales son los ciudadanos/as, y visitantes.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG: 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). 2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo. 4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo. <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El carácter innovador de la intervención. 2. Participación social de los interesados. 3. Sostenibilidad de la intervención. 4. Contribución al principio de accesibilidad universal. 5. Impacto en la generación de empleo. 6. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto. 7. Colaboración con organizaciones del tercer sector. 8. Contribución a la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y su adaptación al mismo.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. 2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma: <ol style="list-style-type: none"> a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. b) Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. c) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. d) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. e) Los Proyectos que contribuyan a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. f) Los Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí



Una manera de hacer Europa



25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT6
5	Prioridad de inversión	6c
6	Objetivo específico	060e2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada:	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_7
8	Nombre de la actuación	Acondicionamiento de zonas verdes, vías y espacios abandonados.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La zona de actuación cuenta en su interior con los dos pulmones verdes de que dispone la ciudad en su zona centro (monte Tossal y monte Benacantil).</p> <p>Cada uno de ellos tiene a su vez su propio castillo, importante patrimonio histórico-cultural. Sin embargo, ambos montes tiene problemas de conexiones y de accesibilidad desde algunos de los barrios colindantes (en parte debida a la complicada orografía del terreno) y algunos caminos y sendas en su interior no estan acondicionados.</p> <p>Las características del clima de Alicante dificultan aún mas el mantenimiento de la cubierta vegetal, sobre todo en el monte Tossal.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>El objetivo operativo es reordenar, recuperar y acondicionar espacios públicos y zonas verdes. Intervención en coherencia con el P.O., campo de intervención:</p> <p><i>C1089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados (este Campo de Intervención englobará, según lo indicado en el POCS y debido a la inexistencia de otro más adecuado en los Reglamentos, la rehabilitación física integrada de suelos urbanos, con independencia de que estos fueran industriales o no y de que estuvieran contaminados o no).</i></p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Los beneficiarios finales son los ciudadanos/as, y visitantes.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras).</p> <p>La UG:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable

19	<p>Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:</p>	
20	<p>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p>	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). 2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo. 4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rehabilitación urbana al existir un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan. <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y objetivo general. 2. El carácter innovador de la intervención. 3. Participación social de los interesados. 4. Sostenibilidad de la intervención. 5. Contribución al principio de accesibilidad universal. 6. Transferencia del proyecto y de sus resultados. 7. Colaboración con otros agentes empresariales, sociales e institucionales generadores del conocimiento. 8. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto. 9. Colaboración con organizaciones del tercer sector. 10. Contribución a la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y su adaptación al mismo.
21	<p>Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. 2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma: <ol style="list-style-type: none"> a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. b) Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. c) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. d) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. e) La mejor contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental.



Una manera de hacer Europa



22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090h2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_8
8	Nombre de la actuación	Apoyo a la Recuperación Económica del Área, favoreciendo la complejidad funcional mediante actuaciones orientadas al crecimiento económico, al turismo y a la cultura.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Se desarrollaran y fomentaran acciones culturales y turísticas aprovechando los activos potenciales del área DUSI y proximidad a la mayor zona turística de la ciudad, con objeto de incentivar el desarrollo económico y comercial. Se crearán nuevos hitos visitables, ampliando la oferta turística y potenciando la fortaleza de Alicante como ciudad de turismo, creando la posibilidad de hacer llegar visitantes mas alla de la franja costera, creando otro producto de "consumo cultural de ciudad".</p> <p>Este patrimonio será puesto en valor a partir de diversos programas e infraestructuras, como: Memoria Histórica, desarrollo de proyectos culturales con la capacitación de artistas y creadores, y dinamización turística. Fomento del comercio con la introducción de aplicaciones de e-commerce y TICs.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	El objetivo operativo es desarrollar actividades orientadas al crecimiento económico y cultural. Intervención en coherencia con el P.O., campo de intervención CI101 como financiamiento cruzado en el marco del FEDER, con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER.
15	Tipología de los beneficiarios:	Los beneficiarios finales son los ciudadanos/as, y visitantes.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras).</p> <p>La UG:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <p>1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).</p> <p>2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo.</p> <p>4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS:</p> <p>Se realizará un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto, y un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. Las actuaciones de apoyo a empresas, a viveros de empresas y a comercios se financiarán siempre y cuando contribuyan al objetivo de cohesión social.</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <p>1. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y el objetivo general.</p> <p>2. Colaboración con otros agentes empresariales, sociales e institucionales generadores del carácter innovador de la intervención/crecimiento.</p> <p>3. Grado de atención a políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.</p> <p>4. Impacto en la generación de empleo.</p> <p>5. Sostenibilidad de la intervención.</p> <p>6. Cualidades de las herramientas o metodos que utiliza.</p> <p>7. Transferencia del proyecto y de sus resultados.</p> <p>8. Participación social de los interesados.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.</p> <p>2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma:</p> <p>a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.</p> <p>b) Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>c) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.</p> <p>d) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, en riesgo de pobreza o de exclusión social contribuyendo a la inclusión social de colectivos desfavorecidos o vulnerables, y que, por lo tanto, redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.</p> <p>e) Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población.</p> <p>f) Las que lleven a cabo el mayor número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales, así como el estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las ayudas.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)



Una manera de hacer Europa



26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090h2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_9
8	Nombre de la actuación	Mejora de las Competencias de los Desempleados.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Se desarrollaran metodos de inserción socio-laboral dirigidos a los desempleados de la zona de actuación de la EDUSI.</p> <p>La formación y orientación laboral se dirigirá a aquellos sectores objetivos de la Estrategia, tal como: protección del medioambiente, reactivación cultural y turística, e integración social, así como a la alfabetización y el uso de las TICs.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>El objetivo operativo es fomentar la inclusión social a través del empleo. Intervención en coherencia con el P.O., campo de intervención CI101 como financiamiento cruzado en el marco del FEDER, con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER.</p> <p>Con el objetivo de mejorar de forma integral la cohesión social y la calidad de vida en un perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>Los beneficiarios finales son las personas desempleadas del área de la Estrategia, priorizando su pertenencia a colectivos en situación de vulnerabilidad social.</p> <p>Para optimizar los recursos del proyecto:</p> <p>a) el cupo de alumnos de los cursos podrá completarse con desempleados de fuera del área, primando a los ubicados en el área.</p> <p>b) los cursos de formación y practicas de los alumnos se podrán impartir en instalaciones fuera del área geográfica de la EDUSI, aplicándose al caso la elegibilidad del gasto prevista en el artículo 70.2 del RDC.</p>
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras).</p> <p>La UG:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	

<p>20</p> <p>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p>	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <p>1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).</p> <p>2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo.</p> <p>4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS: Se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE).</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <p>La población beneficiaria de los proyectos, serán las personas desempleadas del área de la Estrategia, priorizando su pertenencia a colectivos en situación de vulnerabilidad social. Se intensificará la creación de redes de cooperación entre los servicios públicos de empleo y servicios sociales que permitan dar respuestas conjuntas a las necesidades específicas de inserción laboral de los grupos más vulnerables.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y objetivo general. 2. El carácter innovador de la intervención. 3. Las cualidades de las herramientas o métodos que utiliza. 4. Población beneficiaria en situación de dificultad social y con necesidad de intervención, según valoración de los servicios sociales municipales. 5. Participación social de los interesados. 6. Sostenibilidad de la intervención. 7. Contribución al principio de accesibilidad universal. 8. Transferencia del proyecto y de sus resultados. 9. Impacto en la generación de empleo. 10. Grado de atención a políticas sociales, contra la desigualdad y la discriminación. 11. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto. 12. Colaboración con organizaciones del tercer sector. 13. Contribución a la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y su adaptación al mismo.
--	--

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.</p> <p>2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma:</p> <p>a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.</p> <p>b) Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>c) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.</p> <p>d) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, en riesgo de pobreza o de exclusión social contribuyendo a la inclusión social de colectivos desfavorecidos o vulnerables, y que, por lo tanto, redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.</p> <p>e) Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población.</p> <p>f) Las que lleven a cabo el mayor número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales, así como el estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las ayudas.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090h2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_10
8	Nombre de la actuación	Mejora de la Integración de los colectivos vulnerables en relación con el estado de las viviendas.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	Se desarrollaran operaciones en dos sentidos, por un lado dirigidas a mejorar la regeneración física de los barrios a través de la compra y/o rehabilitación y actuaciones de mejora de las viviendas ocupadas y vacías para evitar su deterioro y mejorar la calidad de vida de los residentes, especialmente las zonas vulnerables, y por otro lado, desarrollando proyectos específicos relacionados con la vivienda, de atención a personas y familias en situación de especial dificultad física/social, tales como personas mayores con situaciones de aislamiento o con problemáticas físicas y/o psíquicas, dependientes, familias con escasos recursos económicos, monoparentales, prestando especial atención a situaciones de discriminación racial o de otro tipo.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Se refiere en el P.O. a la mejora de forma integral al entorno físico, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida para los grupos destinatarios de las intervenciones, en la EDUSI en su Objetivo General 3 de asegurar la cohesión de la ciudad atendiendo a las personas más vulnerables y recuperando el empleo y la vida en los barrios, se especifica en el objetivo operativo en el O.O.3.3. Apoyar la atención e integración social de los colectivos más vulnerables. Intervenciones en coherencia con el P.O., mediante el Campo de Intervención C1054 <i>Infraestructura en materia de vivienda, y el campo de intervención C1101 como financiamiento cruzado en el marco del FEDER</i> , con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER.
15	Tipología de los beneficiarios:	Los beneficiarios finales son las personas vulnerables del área, en relación con al vivienda.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG: 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable

19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <p>1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).</p> <p>2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo.</p> <p>4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS:</p> <p>Proyectos de <u>compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos</u>: se llevarán a cabo de acuerdo con el apartado a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos. Serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.</p> <p>La adquisición de las viviendas será realizada por una entidad de carácter público, mediante concurso público y se cuidará especialmente el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia.</p> <p>Las viviendas adquiridas con la cofinanciación del FEDER deberán destinarse al objeto para el que sean adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años. Este plazo podrá reducirse a 5 años, siempre y cuando la ayuda FEDER destinada originariamente para la compra sea reasignada a adquirir nuevas viviendas para el mismo objeto.</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI: 1. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y objetivo general. 2. El carácter innovador de la intervención. 3. Las cualidades de las herramientas o métodos que utilizan. 4. Población beneficiaria en situación de dificultad social y con necesidad de intervención, según valoración de los servicios sociales municipales. 5. Participación social de los interesados. 6. Sostenibilidad de la intervención. 7. Contribución al principio de accesibilidad universal. 8. Transferencia del proyecto y de sus resultados. 9. Impacto en la generación de empleo. 10. Grado de atención a políticas sociales, contra la desigualdad y la discriminación. 11. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto. 12. Colaboración con organizaciones del tercer sector. 13. Contribución a la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y su adaptación al mismo.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.</p> <p>2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma:</p> <p>a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.</p> <p>b) Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>c) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.</p> <p>d) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, en riesgo de pobreza o de exclusión social contribuyendo a la inclusión social de colectivos desfavorecidos o vulnerables, y que, por lo tanto, redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.</p> <p>e) Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población.</p> <p>f) Aquellas actuaciones que consigan maximizar el número de viviendas puestas a disposición de la ciudadanía en el marco de la actuación cofinanciada, en coherencia siempre con los planes de accesibilidad.</p>



Una manera de hacer Europa



22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código actuación	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090h2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_11
8	Nombre de la actuación	Desarrollar programas de atención social para personas en situación de riesgo social.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	Operaciones dirigidas a incrementar la integración social de las personas pertenecientes a colectivos vulnerables (mayores, dependientes, familias con escasos recursos, monoparentales) y a prevenir situaciones de exclusión social, siempre fomentando la igualdad de género y el respeto a la diversidad. Contando con la participación de los beneficiarios e impulsando el trabajo comunitario en red e integrando las actuaciones de los diversos Servicios implicados (Salud, Servicios Sociales, Educación, Vivienda, y Empleo).
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	En consonancia con los objetivos del P.O. sobre la mejora de la integración social, avanzar en la reducción de las personas en riesgo de exclusión (UE2020), así como atender en especial al colectivo de personas mayores, se desarrollan en el Objetivo General EDUSI nº 3 de asegurar la cohesión de la ciudad atendiendo a las personas más vulnerables y recuperando el empleo y la vida en los barrios, y el objetivo operativo en el O.O.3.3. Apoyar la atención e integración social de los colectivos más vulnerables. Intervenciones en coherencia con el P.O., mediante el Campo de Intervención C1101 como <i>financiamiento cruzado en el marco del FEDER</i> , con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER.
15	Tipología de los beneficiarios:	Los beneficiarios finales son las personas y familias vulnerables del área.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG: 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable

19	<p>Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:</p>	
20	<p>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p>	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). 2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo. 4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS:</p> <p>Se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través de IFSE).</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y objetivo general. 2. El carácter innovador de la intervención. 3. Las cualidades de las herramientas o métodos que utiliza. 4. Participación social de los interesados. 5. sostenibilidad de la intervención. 6. Contribución al principio de accesibilidad universal. 7. Transferencia del proyecto y de sus resultados. 8. Impacto en la generación de empleo. 9. Grado de atención a políticas sociales, contra la desigualdad y la discriminación. 10. Colaboración con otros agentes empresariales, sociales e institucionales generadores del conocimiento. 11. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto. 12. Colaboración con organizaciones del tercer sector. 13. Contribución a la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y su adaptación al mismo.
21	<p>Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación. 2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma: <ol style="list-style-type: none"> a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático. b) Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada. c) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido. d) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, en riesgo de pobreza o de exclusión social contribuyendo a la inclusión social de colectivos desfavorecidos o vulnerables, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos. e) Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población.

22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No

Código del campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	OE.9.8.2.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	ALC_12
8	Nombre de la actuación	Acondicionar/Mejorar las dotaciones existentes para la atención social, inserción laboral y participación ciudadana optimizando la gestión y el uso eficiente de los espacios.
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	Creación de un Centro de Atención Social, un Centro de Formación e Inserción laboral, y una Oficina de Información en dotaciones municipales existentes con necesidad de acondicionamiento, integrando los servicios y gestionando eficientemente los usos con la participación de las entidades ciudadanas prestando especial atención a la colaboración con entidades que promuevan la igualdad de género y la igualdad de trato ante la diversidad.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	En consonancia con los objetivos del P.O. sobre la mejora de la integración social, avanzar en la reducción de las personas en riesgo de exclusión (UE2020), así como atender en especial al colectivo de personas mayores, se desarrollan en el Objetivo General EDUSI nº 3 de asegurar la cohesión de la ciudad atendiendo a las personas más vulnerables y recuperando el empleo y la vida en los barrios, y el objetivo operativo en el O.O.3.3. Apoyar la atención e integración social de los colectivos más vulnerables. Intervenciones en coherencia con el P.O. mediante el Campo de Intervención C1101 como <i>financiamiento cruzado en el marco del FEDER</i> , con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER.
15	Tipología de los beneficiarios:	Los beneficiarios finales son los ciudadanos/as del área, y la ciudad en general.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección mediante convocatorias de expresiones de interés.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG: 1. Recepcionará las expresiones de interés. 2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER. 3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación. 4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. 5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable

19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior.	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</p> <p>1) Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).</p> <p>2) La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3) Contribuye a la ejecución de la estrategia seleccionada y al programa operativo.</p> <p>4) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>CRITERIOS MÁS ESPECÍFICOS DEL POCS:</p> <p>Se realizará un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto, y un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</p> <p>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE SU EDUSI:</p> <p>1. Contribución estimada a la consecución del objetivo específico y objetivo general.</p> <p>2. El carácter innovador de la intervención.</p> <p>3. Las cualidades de las herramientas o métodos que utiliza.</p> <p>4. Población beneficiaria en situación de dificultad social y con necesidad de intervención, según valoración de los servicios sociales municipales.</p> <p>5. Participación social de los interesados.</p> <p>6. Sostenibilidad de la intervención.</p> <p>7. Contribución al principio de accesibilidad universal.</p> <p>8. Transferencia del proyecto y de sus resultados.</p> <p>9. Impacto en la generación de empleo.</p> <p>10. Grado de atención a políticas sociales, contra la desigualdad y la discriminación.</p> <p>11. Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.</p> <p>12. Colaboración con organizaciones del tercer sector.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. En principio se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.</p> <p>2. Se justificará por que se han seleccionado las operaciones concretas que se incluyen en la misma:</p> <p>a) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.</p> <p>b) Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>c) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.</p> <p>d) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, en riesgo de pobreza o de exclusión social contribuyendo a la inclusión social de colectivos desfavorecidos o vulnerables, y que, por lo tanto, redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.</p> <p>e) Aquellas actuaciones que aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población.</p> <p>f) Aquellas actuaciones que conlleven el estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las ayudas.</p>

22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCIF:	2014EST6RFOP002
3	Eje prioritario	13. Asistencia Técnica del POCS
4	Objetivo temático	OT99 Virtual. Asistencia Técnica
5	Prioridad de Inversión	P.I. 99 virtual. Asistencia Técnica
6	Objetivo específico	OE.99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	99.99.1.1
8	Nombre de la actuación	Gestión
9	Organismo Intermedio:	
10	Nombre del Organismo Intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado Incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e Integrado seleccionada. -Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa -Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e Integrado. -Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013
15	Tipología de los beneficiarios:	EELL
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección de expresiones de Interés correspondientes a los ejes prioritarios de ASISTENCIA TÉCNICA (Gestión) a ejecutar por la Unidad de Gestión EDUSI Las Cigarreras
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La Unidad de Gestión propondrá las operaciones en función de las necesidades justificadas de asistencia técnica. La aprobación de la actividad corresponderá a la Alcaldía -Presidencia La operación será dada de alta en la aplicación GALATEA
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	*CS001-Organismo Público *CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e Integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) *CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e Integrado seleccionada.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e Integrado seleccionada. *CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e Integrado seleccionada. *CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en Informes y evaluaciones realizados.
22	¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI
23	En caso de SI utilización de costes simplificados	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI
25	En caso de SI utilización de Tipo fijo:	Costes simplificados aplicables a los Costes Indirectos y Costes de Personal, estando a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE 30.12.2016). Según lo dispuesto en sus apartados 13 y 14.)
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	



Una manera de hacer Europa



28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna TI?	No
29	¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	SI

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	13. Asistencia Técnica del POCS
4	Objetivo temático	OT99 Virtual. Asistencia Técnica
5	Prioridad de inversión	P.I. 99 virtual. Asistencia Técnica
6	Objetivo específico	OE.99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	99.99.2.1
8	Nombre de la actuación	Comunicación
9	Organismo intermedio:	
10	Nombre del Organismo intermedio:	S.G. De Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano
11	Organismo con senda financiera:	ES303001
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Alicante
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p> <p>Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. -El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado -Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía
15	Tipología de los beneficiarios:	EELL
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección de expresiones de interés correspondientes a los ejes prioritarios de ASISTENCIA TÉCNICA (comunicación) a ejecutar por la Unidad de Gestión EDUSI Las Cigarreras
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La Unidad de Gestión propondrá las operaciones en función de las necesidades justificadas de asistencia técnica. La aprobación de la actividad corresponderá a la Alcaldía -Presidencia La operación será dada de alta en la aplicación GALATEA
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>*CS001-Organismo Público</p> <p>*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional</p> <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) n°1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</p> <p>En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)</p> <p>*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.</p> <p>*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas</p> <p>*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.</p>
22	¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna de las operaciones de esta actuación?	No



Una manera de hacer Europa



23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	No
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
29	¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI (seleccionada)	Sí

Anexo_8.) Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS
COMUNITARIOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE

ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE

EL PRESENTE ACUERDO DE COMPROMISO se suscribe por el EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE,

Considerando lo siguiente:

(1) Que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En línea con este artículo, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que

"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones"

(2) Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.

Que en el mismo punto normativo se establece que *los acuerdos pertinentes entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.*



Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (en adelante "el Programa Operativo").

(3) Que en virtud del punto primero de la resolución DEFINITIVA de **12 de diciembre del 2016**, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido a la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Por todo lo anterior el **EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE** (en lo sucesivo, Entidad Local DUSI) se compromete a asumir como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER:

Organización interna

1. La Entidad Local DUSI elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.

En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).



2. La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente, a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Selección y puesta en marcha de operaciones

1. La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes¹ y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad Local DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que como mínimo:

- a. establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b. indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c. incorpore el plan financiero,
- d. incluya el calendario de ejecución,
- e. indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,
- f. establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad Local DUSI se cerciorará de que la unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

La Entidad Local DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el

¹ El Acuerdo de Asociación, la Declaración Ambiental Estratégica, la correspondiente Memoria ambiental y el resto de normativa aplicable.



buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

La Entidad Local DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad Local DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Al amparo de lo establecido en el art. 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

2. Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad Local DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cumplimiento de la normativa de aplicación

La Entidad Local DUSI garantizará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.²

Aplicación de medidas antifraude

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

² De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.



El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Contribución a la evaluación del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría

1. La Entidad Local DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.
2. La Entidad Local DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento



(UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

3. La Entidad Local DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

Contribución a los informes de ejecución anual y final

La Entidad Local DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG³, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

Suministro de información al sistema informático Fondos 2020

1. La Entidad Local DUSI remitirá a través de Fondos 2020 toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquélla determine.
2. La Entidad Local DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2020.
3. Los datos suministrados por la Entidad Local DUSI al sistema Fondos 2020 en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

Remisión de copias electrónicas auténticas

La Entidad Local DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

³De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.



Sistema de contabilización separada

La Entidad Local DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras que cuenten con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.

Subvencionabilidad del gasto

La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

Comunicación de los incumplimientos predecibles

La Entidad Local DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad Local DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a ésta última.

Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Entidad Local DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España" y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Comunitarios y el



resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad Local DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas, comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

Suspensión de las funciones

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:

- No contar con un Manual de Procedimientos validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Revocación del presente compromiso

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad Local DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.



Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) N° 1303/2013.

En Alicante, a 14 de diciembre de 2016

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE
Gabriel Echavarrí Fernández

Alcalde de Alicante